



**2016/2276(INI)**

27.3.2017

# **ENMIENDAS**

## **1 - 238**

**Proyecto de informe**  
**Henna Virkkunen, Philippe Juvin**  
(PE599.814v01-00)

Plataformas en línea y el mercado único digital  
(2016/2276(INI))

(Reuniones conjuntas de comisiones – artículo 55 del Reglamento)



**Enmienda 1**

**Henna Virkkunen, Philippe Juvin, Krišjānis Kariņš, Pilar del Castillo Vera, Michal Boni, Aldo Patriciello, Eva Maydell, Anne Sander, Lefteris Christoforou**

**Propuesta de Resolución**

**Visto 6 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Vista la Comunicación de la Comisión, de martes, 10 de enero de 2017, titulada «La construcción de una economía de los datos europea» (COM(2017)0009), así como el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que la acompaña (SWD(2017)0002),*

Or. en

**Enmienda 2**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución**

**Visto 8 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Visto el Reglamento (UE) 2015/2120 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, por el que se establecen medidas en relación con el acceso a una internet abierta y se modifica la Directiva 2002/22/CE relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas y el Reglamento (UE) n.º 531/2012 relativo a la itinerancia en las redes públicas de comunicaciones móviles en la Unión<sup>1 bis</sup>,*

Or. en

**Enmienda 3**

**Sergio Gutiérrez Prieto, José Blanco López, Virginie Rozière, Maria Grapini, Lucy Anderson, Marc Tarabella, Anna Hedh, Evelyne Gebhardt, Sergio Gaetano Cofferati, Pina Picierno**

**Propuesta de Resolución**

**Visto 8 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Vista su Resolución, de 19 de enero de 2017, sobre un pilar europeo de derechos sociales<sup>1 bis</sup>,*

---

*<sup>1 bis</sup> Textos aprobados, P8\_TA(2017)0010.*

Or. en

**Enmienda 4**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución**

**Visto 8 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Vista la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 531/2012 en lo que se refiere a las normas relativas a los mercados mayoristas de itinerancia (COM(2016)0399),*

Or. en

**Enmienda 5**

**Kaja Kallas, Dita Charanzová, Angelika Mlinar, Lieve Wierinck, Marietje Schaake,  
Pavel Telička**

**Propuesta de Resolución**

**Visto 17 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Vista la Guía sobre la aplicación en el sector de las TIC de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, publicada por la Comisión en junio de 2013,*

Or. en

**Enmienda 6**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche,  
Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución**

**Visto 21 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

- *Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: «Las plataformas en línea y el mercado único digital - Retos y oportunidades para Europa»,*

Or. en

**Enmienda 7**

**Philippe Juvin, Ivan Štefanec, Birgit Collin-Langen, Anne Sander, Giorgos  
Grammatikakis, Françoise Grossetête**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando -A (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**-A. Considerando que la razón de ser del mercado único digital es evitar la fragmentación entre las legislaciones nacionales y suprimir los obstáculos técnicos, legales y fiscales a fin de permitir que las empresas, los ciudadanos y los consumidores aprovechen plenamente las herramientas y servicios digitales;**

Or. en

**Enmienda 8**

**Sergio Gutiérrez Prieto, José Blanco López, Virginie Rozière, Maria Grapini, Biljana Borzan, Lucy Anderson, Marlene Mizzi, Marc Tarabella, Anna Hedh, Sergio Gaetano Cofferati, Pina Picierno, Christel Schaldemose**

**Propuesta de Resolución  
Considerando A**

*Propuesta de Resolución*

A. Considerando que la digitalización y las nuevas tecnologías han cambiado las formas de comunicación y el comportamiento de los consumidores y las empresas;

*Enmienda*

A. Considerando que la digitalización y las nuevas tecnologías han cambiado las formas de comunicación y el comportamiento de los consumidores y las empresas; **considerando que surge un nuevo modelo económico, la era digital o la cuarta revolución industrial, que se basa en la digitalización de todas las facetas de la economía y la sociedad;**

Or. en

**Enmienda 9**

**Jean-Luc Schaffhauser, Mylène Troszczynski**

**Propuesta de Resolución  
Considerando A**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

A. Considerando que la digitalización y las nuevas tecnologías han cambiado las formas de comunicación y el comportamiento de los consumidores y las empresas;

A. Considerando que la digitalización y las nuevas tecnologías han cambiado las formas de comunicación y el comportamiento de los consumidores y las empresas **y que el dominio de estas tecnologías es fundamental para conservar la soberanía, independencia y libertad de los pueblos;**

Or. fr

#### **Enmienda 10**

**Angelika Mlinar, Kaja Kallas, Dita Charanzová, Lieve Wierinck, Morten Løkkegaard, Marietje Schaake**

#### **Propuesta de Resolución Considerando A**

##### *Propuesta de Resolución*

A. Considerando que la digitalización y las nuevas tecnologías han cambiado las formas de comunicación y el comportamiento de los consumidores y las empresas;

##### *Enmienda*

A. Considerando que la digitalización y las nuevas tecnologías han cambiado las formas de comunicación, **el acceso a la información** y el comportamiento de los **ciudadanos, los** consumidores y las empresas **a la hora de participar, consumir, compartir, inventar y trabajar;**

Or. en

#### **Enmienda 11**

**Vicky Ford, Daniel Dalton, Anneleen Van Bossuyt**

#### **Propuesta de Resolución Considerando A**

##### *Propuesta de Resolución*

A. Considerando que la digitalización y las nuevas tecnologías **han cambiado** las formas de comunicación y el comportamiento de los consumidores y las empresas;

##### *Enmienda*

A. Considerando que la digitalización y las nuevas tecnologías **siguen cambiando** las formas de comunicación y el comportamiento de los consumidores y las empresas;

**Enmienda 12**

**Jean-Luc Schaffhauser, Angelo Ciocca, Lorenzo Fontana, Mylène Troszczynski**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando A bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*A bis. Considerando que la soberanía digital es esencial para que Europa sea independiente tecnológica y económicamente y para que sus ciudadanos estén protegidos frente al hurto de sus datos por parte de los gigantes extranjeros de la industria digital, ya sean asiáticos o estadounidenses;*

Or. fr

**Enmienda 13**

**Sergio Gutiérrez Prieto, José Blanco López, Virginie Rozière, Maria Grapini, Biljana Borzan, Lucy Anderson, Marlene Mizzi, Marc Tarabella, Anna Hedh, Sergio Gaetano Cofferati, Pina Picierno, Nicola Danti, Christel Schaldemose**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando B**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

B. Considerando que la constante evolución en el uso de internet y de los dispositivos móviles ha creado nuevas oportunidades y modelos de negocio;

B. Considerando que la constante evolución en el uso de internet y de los dispositivos móviles ha creado nuevas oportunidades y modelos de negocio, y *modelos de negocio que, además de nuevos, también son alternativos a los tradicionales de las empresas, que aprovechan las nuevas tecnologías, a través de las plataformas de internet, las aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación, que permiten a nuestras comunidades alquilar, compartir, intercambiar o vender*

*el acceso a productos o servicios;*

Or. en

#### **Enmienda 14**

**Robert Jarosław Iwaszkiewicz**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Considerando B**

###### *Propuesta de Resolución*

B. Considerando que la constante evolución en el uso de internet y de los dispositivos móviles ha creado nuevas oportunidades y modelos de negocio;

###### *Enmienda*

B. Considerando que la constante evolución en el uso de internet y de los dispositivos móviles ha creado nuevas oportunidades y modelos de negocio; ***al mismo tiempo, entraña la enorme amenaza relacionada con la seguridad cibernética, la protección de datos y la cartografía del consumidor, que implica la posibilidad de prácticas discriminatorias;***

Or. pl

#### **Enmienda 15**

**Angelika Mlinar, Kaja Kallas, Dita Charanzová, Lieve Wierinck, Morten Løkkegaard, Marietje Schaake**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Considerando B**

###### *Propuesta de Resolución*

B. Considerando que la constante evolución en el uso de internet y de los dispositivos móviles ha creado nuevas oportunidades y modelos de negocio;

###### *Enmienda*

B. Considerando que la constante evolución en el uso de internet y de los dispositivos móviles ha creado nuevas oportunidades y modelos de negocio ***y ha facilitado el acceso de las pequeñas y medianas empresas a su potencial base de clientes en Europa y en el mercado mundial;***

Or. en

## Enmienda 16

**Julia Reda, Michel Reimon**

en nombre del Grupo Verts/ALE

### Propuesta de Resolución

#### Considerando B

##### *Propuesta de Resolución*

B. Considerando que la constante evolución en el uso de internet y de los dispositivos móviles ha creado nuevas oportunidades y modelos de negocio;

##### *Enmienda*

B. Considerando que la constante evolución en el uso de internet y de los dispositivos móviles ha creado nuevas oportunidades, ***nuevos*** modelos de negocio, ***nuevas posibilidades para el discurso público y nuevos desafíos en materia de derechos humanos***;

Or. en

## Enmienda 17

**Jean-Luc Schaffhauser, Angelo Ciocca, Lorenzo Fontana, Mylène Troszczynski**

### Propuesta de Resolución

#### Considerando B

##### *Propuesta de Resolución*

B. Considerando que la constante evolución en el uso de internet y de los dispositivos móviles ha creado nuevas oportunidades y modelos de negocio;

##### *Enmienda*

B. Considerando que la constante evolución en el uso de internet y de los dispositivos móviles ha creado nuevas oportunidades y modelos de negocio ***y ha originado nuevos riesgos relacionados con la seguridad, la economía o la sociedad***;

Or. fr

## Enmienda 18

**Daniel Dalton**

### Propuesta de Resolución

#### Considerando B

*Propuesta de Resolución*

B. Considerando que la constante evolución en el uso de internet y de los dispositivos móviles ha creado nuevas oportunidades y modelos de negocio;

*Enmienda*

B. Considerando que la constante evolución en el uso de internet y de los dispositivos móviles ha creado nuevas oportunidades y modelos de negocio **para empresas de todos los tamaños**;

Or. en

**Enmienda 19**  
**Dennis de Jong**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando B**

*Propuesta de Resolución*

B. Considerando que la constante evolución en el uso de internet y de los dispositivos móviles ha creado nuevas oportunidades y modelos de negocio;

*Enmienda*

B. Considerando que la constante evolución en el uso de internet y de los dispositivos móviles ha creado nuevas oportunidades y **desafíos empresariales y nuevos** modelos de negocio;

Or. en

**Enmienda 20**

**Sergio Gutiérrez Prieto, José Blanco López, Virginie Rozière, Maria Grapini, Biljana Borzan, Lucy Anderson, Marlene Mizzi, Marc Tarabella, Anna Hedh, Evelyne Gebhardt, Kerstin Westphal, Sergio Gaetano Cofferati, Pina Picierno, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando B bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***B bis. Considerando que Europa, respecto de la escala mundial, ha avanzado en materia de normas laborales y sociales y en los sistemas de protección social, y que la Unión debe, en la economía digital, continuar desarrollando el modelo social europeo, un reparto justo***

*de la riqueza, empleo de calidad y crecimiento sostenible e inclusivo en el empleo a largo plazo;*

Or. en

**Enmienda 21**

**José Blanco López, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho, Sergio Gutiérrez Prieto**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando B bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*B bis. Considerando que las plataformas se han convertido en el punto de referencia de la economía digital; que las plataformas han evolucionado hacia concentradores que coordinan y controlan los nodos centrales de internet y sin las que nada funciona en la red; considerando que el volumen de datos que gestionan estas plataformas y el ancho de banda que requieren están creciendo exponencialmente;*

Or. en

**Enmienda 22**

**Michał Boni, Henna Virkkunen, Esther de Lange, Pilar del Castillo Vera, Krišjānis Kariņš, Eva Maydell**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando B bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*B bis. Considerando que una economía basada en los datos depende de un ecosistema de TIC más amplio para prosperar, incluidos expertos con elevado nivel educativo y personal cualificado;*

**Enmienda 23**

**Sergio Gutiérrez Prieto, José Blanco López, Virginie Rozière, Maria Grapini, Biljana Borzan, Lucy Anderson, Marlene Mizzi, Marc Tarabella, Anna Hedh, Evelyne Gebhardt, Kerstin Westphal, Sergio Gaetano Cofferati, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando B ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*B ter. Considerando que es esencial que las empresas tengan un comportamiento responsable desde el punto de vista social y tengan en cuenta la sostenibilidad y los intereses de la sociedad; considerando que los mercados de trabajo europeos están cambiando cada vez más hacia formas de empleo «atípicas» o «no convencionales», como el trabajo ocasional, el trabajo a demanda, el trabajo autónomo dependiente o el trabajo con la intermediación de estas plataformas digitales; que debemos garantizar que los trabajadores que utilizan las plataformas disfruten de condiciones de trabajo dignas;*

Or. en

**Enmienda 24**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando C**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

C. Considerando que la evolución en el desarrollo y el uso de las plataformas de internet para una amplia serie de actividades, incluidas las actividades

C. Considerando que la evolución en el desarrollo y el uso de las plataformas de internet para una amplia serie de actividades, incluidas las actividades

comerciales y el intercambio de bienes y servicios, han cambiado el modo en que los consumidores *y demás usuarios* interactúan con los proveedores de contenidos;

comerciales y el intercambio de bienes y servicios, han cambiado el modo en que los consumidores interactúan *con otras personas que ofrecen bienes y servicios* y con los proveedores de contenidos; *considerando que esto ha ampliado y cambiado el modo en que los ciudadanos, las empresas y sus empleados se comunican, acceden a la información y al conocimiento, consumen, comparten, trabajan o desarrollan nuevas ideas y negocios;*

Or. en

### **Enmienda 25**

**Henna Virkkunen, Philippe Juvin, Krišjānis Kariņš, Pilar del Castillo Vera, Michal Boni, Aldo Patriciello, Eva Maydell, Anne Sander, Lefteris Christoforou**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Considerando C**

###### *Propuesta de Resolución*

C. Considerando que la evolución en el desarrollo y el uso de las plataformas de internet para una amplia serie de actividades, incluidas las actividades comerciales y el intercambio de bienes y servicios, han cambiado el modo en que los consumidores y demás usuarios interactúan con los proveedores de contenidos;

###### *Enmienda*

C. Considerando que la evolución en el desarrollo y el uso de las plataformas de internet para una amplia serie de actividades, incluidas las actividades comerciales y el intercambio de bienes y servicios, han cambiado el modo en que los consumidores, *las empresas* y demás usuarios interactúan con los proveedores de *bienes* y contenidos;

Or. en

### **Enmienda 26**

**Eva Kaili**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Considerando C**

###### *Propuesta de Resolución*

###### *Enmienda*

C. Considerando que la evolución en el desarrollo y el uso de las plataformas de internet para una amplia serie de actividades, incluidas las actividades comerciales y el intercambio de bienes y servicios, han cambiado el modo en que los consumidores y demás usuarios interactúan con los proveedores de contenidos;

C. Considerando que la evolución en el desarrollo y el uso de las plataformas de internet para una amplia serie de actividades, incluidas las actividades comerciales y el intercambio de bienes y servicios, han cambiado el modo en que los consumidores y demás usuarios interactúan con los proveedores de contenidos y *servicios*;

Or. en

### **Enmienda 27**

**Vicky Ford, Daniel Dalton, Anneleen Van Bossuyt**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Considerando C**

###### *Propuesta de Resolución*

C. Considerando que la evolución en el desarrollo y el uso de las plataformas de internet para una amplia serie de actividades, incluidas las actividades comerciales y el intercambio de bienes y servicios, han cambiado el modo en que los consumidores y demás usuarios interactúan *con los proveedores de contenidos*;

###### *Enmienda*

C. Considerando que la evolución en el desarrollo y el uso de las plataformas de internet para una amplia serie de actividades, incluidas las actividades comerciales y el intercambio de bienes y servicios, han cambiado el modo en que los consumidores, *los comerciantes* y demás usuarios interactúan;

Or. en

### **Enmienda 28**

**Sergio Gutiérrez Prieto, José Blanco López, Virginie Rozière, Maria Grapini, Lucy Anderson, Marlene Mizzi, Marc Tarabella, Anna Hedh, Sergio Gaetano Cofferati, Pina Picierno, Nicola Danti, Christel Schaldemose**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Considerando C bis (nuevo)**

###### *Propuesta de Resolución*

###### *Enmienda*

*C bis. Considerando que los nuevos proveedores de contenidos están ajustando la oferta y la demanda de*

*bienes y servicios sobre la base del sentir de la comunidad, el acceso compartido, la reputación y la confianza; considerando que las plataformas en línea están agitando modelos de negocio tradicionales con una elevada regulación, lo que ha puesto en cuestión la igualdad de condiciones de todos los operadores del mercado, su responsabilidad, la calidad del servicio que ofrecen y la seguridad y la protección de los consumidores;*

Or. en

**Enmienda 29**

**José Blanco López, Soledad Cabezón Ruiz, Isabella De Monte, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho, Sergio Gutiérrez Prieto**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando C bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*C bis. Considerando que las políticas y la legislación de la Unión en el ámbito de las plataformas en línea deben promover nuevas oportunidades para ciudadanos y empresas, en particular para las pymes y las empresas emergentes;*

Or. en

**Enmienda 30**

**Kaja Kallas, Dita Charanzová, Lieve Wierinck, Marietje Schaake, Pavel Telička**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando D**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

D. Considerando que la Directiva sobre el comercio electrónico exime de responsabilidad *sobre los contenidos* a los intermediarios solo si desempeñan un papel

D. Considerando que la Directiva sobre el comercio electrónico exime de responsabilidad a los intermediarios solo si desempeñan un papel neutral y meramente

neutral y meramente técnico y pasivo con respecto a los contenidos alojados;

técnico y pasivo con respecto a los contenidos alojados, *lo que implica que los intermediarios no tengan conocimiento ni control sobre la información que se transmite o almacena; considerando que una serie de propuestas recientes de la Comisión —en particular la propuesta de Directiva sobre los derechos de autor en el mercado único digital— crean un conflicto con la Directiva sobre el comercio electrónico y contradicen el enfoque adoptado por la Comisión en su Comunicación «Las plataformas en línea y el mercado único digital - Retos y oportunidades para Europa»;*

Or. en

### **Enmienda 31**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Considerando D**

###### *Propuesta de Resolución*

D. Considerando que la Directiva sobre el comercio electrónico exime de responsabilidad sobre los contenidos a los intermediarios solo si desempeñan un papel neutral y meramente técnico y pasivo con respecto a los contenidos alojados;

###### *Enmienda*

D. Considerando que la Directiva sobre el comercio electrónico exime de responsabilidad sobre los contenidos a los intermediarios solo si desempeñan un papel neutral y meramente técnico y pasivo con respecto a los contenidos *transmitidos o* alojados, *pero también exige una reacción rápida para eliminar o desactivar el acceso a los contenidos si los intermediarios tienen conocimiento real de incumplimiento o actividad o información ilícitas;*

Or. en

### **Enmienda 32**

**Julia Reda, Michel Reimon**

en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando D**

*Propuesta de Resolución*

D. Considerando que la Directiva sobre el comercio electrónico exime de responsabilidad sobre los contenidos *a los intermediarios solo si desempeñan un papel neutral y meramente técnico y pasivo con respecto a los contenidos alojados;*

*Enmienda*

D. Considerando que la Directiva sobre el comercio electrónico exime de responsabilidad sobre los contenidos *a los proveedores de alojamiento de datos si no tienen conocimiento real ni control sobre actividades o información ilícitas almacenadas en sus servicios, o si actúan rápidamente para eliminar dicha información al obtener dicho conocimiento;*

Or. en

**Enmienda 33**  
**Vicky Ford, Daniel Dalton, Anneleen Van Bossuyt**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando D**

*Propuesta de Resolución*

D. Considerando que la Directiva sobre el comercio electrónico exime de responsabilidad sobre los contenidos a los intermediarios *solo si desempeñan un papel neutral y meramente técnico y pasivo* con respecto a los contenidos alojados;

*Enmienda*

D. Considerando que la Directiva sobre el comercio electrónico exime de responsabilidad sobre los contenidos a los intermediarios *cuando no tengan control ni conocimiento* con respecto a los contenidos alojados; *considerando que la consulta precedente mostró un amplio apoyo a los principios existentes de la Directiva sobre el comercio electrónico;*

Or. en

**Enmienda 34**  
**Henna Virkkunen, Krišjānis Kariņš, Michał Boni, Aldo Patriciello, Eva Maydell, Lefteris Christoforou**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando D**

*Propuesta de Resolución*

D. Considerando que la Directiva sobre el comercio electrónico exime de responsabilidad sobre los contenidos a los intermediarios solo si desempeñan un papel *neutral* y meramente técnico y pasivo con respecto a los contenidos alojados;

*Enmienda*

D. Considerando que la Directiva sobre el comercio electrónico exime de responsabilidad sobre los contenidos a los intermediarios solo si desempeñan un papel meramente técnico, *automático* y pasivo con respecto a los contenidos alojados;

Or. en

**Enmienda 35**  
**Vicky Ford, Daniel Dalton, Anneleen Van Bossuyt**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando E**

*Propuesta de Resolución*

*E. Considerando que numerosas plataformas en línea no solo proporcionan acceso a bienes y servicios, sino que desempeñan también un papel más activo con respecto a los consumidores y demás agentes;*

*Enmienda*

*suprimido*

Or. en

**Enmienda 36**  
**Kaja Kallas, Dita Charanzová, Lieve Wierinck, Marietje Schaake, Pavel Telička**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando E**

*Propuesta de Resolución*

E. Considerando que numerosas plataformas en línea no solo proporcionan acceso a bienes y servicios, sino que desempeñan también un papel más activo con respecto a los consumidores y demás

*Enmienda*

E. Considerando que numerosas plataformas en línea no solo proporcionan acceso a bienes y servicios, sino que desempeñan también un papel más activo con respecto a los consumidores y demás agentes, *en particular para mejorar el*

agentes;

*acceso al servicio subyacente en su plataforma o eliminar los contenidos ilegales; considerando que los tribunales han definido el papel activo de las plataformas sobre la base de su conocimiento y control respecto de los contenidos almacenados en las plataformas;*

Or. en

### **Enmienda 37**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Considerando E**

###### *Propuesta de Resolución*

E. Considerando que numerosas plataformas en línea no solo proporcionan acceso a bienes y servicios, sino que desempeñan también un papel más activo con respecto a los consumidores y demás agentes;

###### *Enmienda*

E. Considerando que numerosas plataformas en línea no solo proporcionan acceso a bienes y servicios, sino que desempeñan también un papel más activo con respecto a los consumidores y demás agentes, *por ejemplo, optimizando la presentación de contenidos para ofrecer conocimiento de la actividad en sus plataformas, no teniendo así derecho a reclamar la exención de responsabilidad establecida en la Directiva sobre el comercio electrónico;*

Or. en

### **Enmienda 38**

**Dita Charanzová, Lieve Wierinck, Morten Løkkegaard, Marietje Schaake**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Considerando E**

###### *Propuesta de Resolución*

E. Considerando que numerosas

###### *Enmienda*

E. Considerando que numerosas

plataformas en línea **no solo proporcionan** acceso a bienes y **servicios, sino que desempeñan también un papel más activo con respecto a los** consumidores y **demás agentes;**

plataformas en línea **ofrecen** acceso **más sencillo** a bienes, **servicios y contenidos digitales para los consumidores y proporcionan nuevas oportunidades innovadoras para que los usuarios y proveedores de servicios conecten, capacitando al mismo tiempo a los** consumidores **al facilitar su participación en el mercado;**

Or. en

**Enmienda 39**  
**Eva Kaili**

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando E**

*Propuesta de Resolución*

E. Considerando que numerosas plataformas en línea no solo proporcionan acceso a bienes y servicios, sino que **desempeñan** también **un papel más activo** con respecto a los consumidores y demás agentes;

*Enmienda*

E. Considerando que numerosas plataformas en línea no solo proporcionan acceso a bienes y servicios, sino que **extienden** también **su interés a un ámbito más amplio de actividades** con respecto a los consumidores y demás agentes;

Or. en

**Enmienda 40**  
**Julia Reda, Michel Reimon**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Considerando E**

*Propuesta de Resolución*

E. Considerando que **numerosas plataformas en línea no solo proporcionan acceso a bienes y servicios, sino que desempeñan también un papel más activo con respecto a los** consumidores y **demás agentes;**

*Enmienda*

E. Considerando **que no hay acuerdo sobre si la definición de plataformas en línea debe comprender únicamente a los intermediarios o también a los servicios de la sociedad de la información que ofrecen de manera activa el acceso a**

*bienes y servicios;*

Or. en

#### **Enmienda 41**

**Philippe Juvin, Anne Sander, Birgit Collin-Langen, Ivan Štefanec, Róza Gräfin von Thun und Hohenstein, Henna Virkkunen, Françoise Grossetête**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Considerando E**

###### *Propuesta de Resolución*

E. Considerando que numerosas plataformas en línea no solo proporcionan acceso a bienes y servicios, sino que desempeñan también un papel *más activo* con respecto a los consumidores y demás agentes;

###### *Enmienda*

E. Considerando que numerosas plataformas en línea no solo proporcionan acceso a bienes y servicios, sino que desempeñan también un papel *importante* con respecto a los consumidores y demás agentes;

Or. en

#### **Enmienda 42**

**Kaja Kallas, Dita Charanzová, Angelika Mlinar, Lieve Wierinck, Marietje Schaake, Pavel Telička**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Considerando E bis (nuevo)**

###### *Propuesta de Resolución*

###### *Enmienda*

*E bis. Considerando que el actual cambio por el que se aumentan los requisitos en las plataformas en línea para la vigilancia de los contenidos sin garantías procesales, junto con las distintas interpretaciones del Derecho de la Unión en materia de responsabilidad subsidiaria de las plataformas, resultan muy perjudiciales para la innovación y los derechos fundamentales de los ciudadanos;*

Or. en

**Enmienda 43**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando E bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*E bis. Considerando que algunas plataformas en línea funcionan como pasarelas, surgen dudas cuando se convierten en las encargadas de filtrar los contenidos, en particular cuando también compiten directamente en los mercados descendentes, de los que controlan el acceso;*

Or. en

**Enmienda 44**

**Marisa Matias**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando E bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*E bis. Considerando que las plataformas en línea habilitan la participación de los ciudadanos en la sociedad y la democracia, ya que facilitan el acceso transfronterizo a la información y a foros de debate;*

Or. en

**Enmienda 45**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho, Miapetra Kumpula-Natri**

**Propuesta de Resolución**

## Considerando F

### *Propuesta de Resolución*

F. Considerando que la Comisión está llevando a cabo una serie de evaluaciones de las normas de protección de los consumidores y de las prácticas interempresariales;

### *Enmienda*

F. Considerando que la Comisión está llevando a cabo una serie de evaluaciones de las normas de protección de los consumidores y de las prácticas interempresariales **y *que también debe profundizar en el estudio de las prácticas entre consumidores;***

Or. en

## Enmienda 46

**Philippe Juvin, Birgit Collin-Langen, Anne Sander, Ivan Štefanec, Françoise Grossetête**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Considerando F**

### *Propuesta de Resolución*

F. Considerando que la Comisión está llevando a cabo una serie de evaluaciones de las normas de protección de los consumidores y de las prácticas interempresariales;

### *Enmienda*

F. Considerando que la Comisión está llevando a cabo una serie de evaluaciones de las normas de protección de los consumidores y de las prácticas interempresariales ***que realizan las plataformas en línea respecto de sus usuarios profesionales;***

Or. en

## Enmienda 47

**Gunnar Hökmark**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Considerando F bis (nuevo)**

### *Propuesta de Resolución*

### *Enmienda*

***F bis. Considerando que el 5G incrementará en gran medida el número y la funcionalidad de las plataformas en línea, colocando el desarrollo digital en el centro del desarrollo social, lo que a su***

*vez subraya la necesidad de contar con legislación con garantías ante el futuro y encaminada a crear condiciones de mercado competitivas y dinámicas;*

Or. en

**Enmienda 48**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando F bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*F bis. Considerando que las plataformas desempeñan un papel estratégico u irremplazable en la sociedad conectada; que una serie de plataformas digitales ocupan posiciones dominantes en sus respectivos sectores, lo que plantea graves dudas con respecto a las posiciones dominantes y la legislación antitrust;*

Or. en

**Enmienda 49**

**Michał Boni, Henna Virkkunen, Esther de Lange, Krišjānis Kariņš, Eva Maydell**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando F bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*F bis. Considerando que un nivel alto y constante de protección y satisfacción de los consumidores en todos los servicios digitales implica necesariamente la elección, la flexibilidad, la información y la confianza en un entorno digital en línea seguro con un alto nivel de protección de datos;*

Or. en

**Enmienda 50**

**Philippe Juvin, Anne Sander, Ivan Štefanec, Birgit Collin-Langen, Françoise Grossetête**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando F bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*F bis. Considerando que numerosas consultas con consumidores y otras partes interesadas han demostrado que las condiciones de uso que facilitan las plataformas digitales, en muchos casos, carecen de claridad y de formatos fáciles de utilizar;*

Or. en

**Enmienda 51**

**Philippe Juvin, Andreas Schwab, Henna Virkkunen, Róza Gräfin von Thun und Hohenstein, Birgit Collin-Langen, Anne Sander, Ivan Štefanec, Françoise Grossetête**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando F ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*F ter. Considerando que algunas plataformas en línea funcionan como pasarelas, surgen graves dudas cuando se convierten en las encargadas de filtrar los contenidos que restringen el acceso a los consumidores y a las oportunidades de negocio, en particular cuando también compiten directamente en los mercados descendentes, de los que controlan el acceso;*

Or. en

**Enmienda 52**

PE602.752v01-00

26/120

AM\1121472ES.docx

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución  
Considerando F ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*F ter. Considerando que Europa es un importante actor mundial en la economía de las aplicaciones móviles, en la que los desarrolladores de la Unión suponen el 42 % de los ingresos mundiales por aplicaciones de usuarios, y el segundo operador mundial en el número de descargas de aplicaciones;*

Or. en

**Enmienda 53**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución  
Considerando F quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*F quater. Considerando que a Europa se le da bien inventar nuevas tecnologías y conceptos digitales, pero no tanto comercializar ideas, también en el ámbito de las plataformas en línea, donde tiene un rendimiento deficiente;*

Or. en

**Enmienda 54**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución  
Considerando F quinquies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*F quinquies. Considerando que, según un estudio de 2016 sobre el aumento del negocio de las plataformas, solo 25 de un total de 176 plataformas estudiadas eran europeas, lo que supone poco más del 4 % del valor de mercado;*

Or. en

**Enmienda 55**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando F sexies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*F sexies. Considerando que algunas predicciones establecen que, para el año 2020, los principales mercados electrónicos supondrán hasta un 40 % del comercio minorista a escala mundial;*

Or. en

**Enmienda 56**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando F septies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*F septies. Considerando que, según el «Report on EU customs enforcement of IPR - 2015» (Informe sobre el control aduanero de la Unión de los derechos de propiedad intelectual - 2015), las autoridades aduaneras efectuaron 81 000 inmovilizaciones, lo que supuso un total de 43,7 millones de artículos, y un valor*

*de venta de los artículos inmovilizados superior a los 640 millones EUR; considerando que en el último decenio se ha triplicado el número de solicitudes presentadas por titulares de derechos solicitando la actuación de los servicios aduaneros en casos en que existían sospechas de infracción de los derechos de propiedad intelectual;*

Or. en

**Enmienda 57**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando F octies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*F octies. Considerando que la creatividad y la innovación son los motores de la economía digital y que, por tanto, resulta esencial garantizar un elevado nivel de protección de los derechos de propiedad intelectual;*

Or. en

**Enmienda 58**

**José Blanco López, Soledad Cabezón Ruiz, Isabella De Monte, Sergio Gutiérrez Prieto, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando F nonies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*F nonies. Considerando que es necesario adoptar un enfoque de la Unión coherente para atajar el riesgo de fragmentación del mercado único digital, dado que algunos Estados miembros ya*

*están introduciendo medidas específicas para combatir las prácticas comerciales desleales;*

Or. en

**Enmienda 59**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando F decies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*F decies. Considerando que la cada vez mayor digitalización en el mundo laboral está teniendo importantes repercusiones en la redefinición de puestos de trabajo, modos de organización y relaciones contractuales entre trabajadores y empresas; que es necesario garantizar el pleno respeto de los derechos laborales y sociales en el mundo laboral digital;*

Or. en

**Enmienda 60**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución**

**Considerando F undecies (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*F undecies. Considerando que urge abordar todos los aspectos fiscales relacionados con la actividad de las plataformas en línea, a fin de garantizar el pago de los impuestos allí donde se generan los beneficios y se prestan los servicios, y erradicar los tratamientos*

*fiscales especiales que permiten a ciertas empresas, como algunos gigantes tecnológicos, reducir al mínimo el pago de impuestos;*

Or. en

**Enmienda 61**

**Jean-Luc Schaffhauser, Angelo Ciocca, Lorenzo Fontana, Mylène Troszczynski**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado -1 (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*-1. Señala que si Europa cuenta todavía con empresas importantes, en el sector del hardware y el software, estas tienen una enorme necesidad de financiación para invertir y seguir formando parte de la competencia internacional. Por ejemplo, la construcción de una unidad de producción de microprocesadores de menos de 20 nanómetros cuesta varios miles de millones de euros; considera fundamental para la independencia de los Estados europeos mantener esta producción en territorio europeo, con STMicroelectronics, y mantener la producción de software industrial en territorio europeo con SAP y Dassault systèmes y, por tanto, dominar el sector;*

Or. fr

**Enmienda 62**

**Jean-Luc Schaffhauser, Angelo Ciocca, Lorenzo Fontana, Mylène Troszczynski**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado -1 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*-1. bis Afirma que las inversiones en tecnologías elaboradas y producidas en territorio europeo, por empresas europeas y no por filiales de oligopolios estadounidenses o asiáticos, es esencial para desarrollar plataformas europeas, independientes y que garanticen a los Estados y a los ciudadanos el nivel más alto posible de seguridad de sus datos, evitando puertas traseras y software espía, inherentes a la aplicación de la Patriot Act o de la legislación china sobre seguridad (en particular el artículo 25 de la Ley sobre la seguridad nacional de la República Popular China);*

Or. fr

### **Enmienda 63**

**José Blanco López, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho, Sergio Gutiérrez Prieto, Miapetra Kumpula-Natri**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 1**

###### *Propuesta de Resolución*

1. Acoge con satisfacción la Comunicación titulada «Plataformas en línea y el mercado único digital — Retos y oportunidades para Europa»;

###### *Enmienda*

1. Acoge con satisfacción la Comunicación titulada «Plataformas en línea y el mercado único digital — Retos y oportunidades para Europa»; ***comparte los cuatro principios establecidos como norma general en la elaboración de respuestas para problemas relacionados con las plataformas en línea, pero lamenta la ausencia de la dimensión social de las plataformas en línea; exige que se incluya un quinto principio que tenga en cuenta la necesidad de garantizar condiciones de trabajo justas, una protección social adecuada, salud y seguridad en el trabajo, formación, derechos sindicales y de negociación colectiva para todos los trabajadores de las plataformas;***

## Enmienda 64

**Sergio Gutiérrez Prieto, José Blanco López, Virginie Rozière, Maria Grapini, Lucy Anderson, Marc Tarabella, Anna Hedh, Evelyne Gebhardt, Sergio Gaetano Cofferati, Pina Picierno, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose**

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 1

##### *Propuesta de Resolución*

1. Acoge con satisfacción la Comunicación titulada «Plataformas en línea y el mercado único digital — Retos y oportunidades para Europa»;

##### *Enmienda*

1. Acoge con satisfacción la Comunicación titulada «Plataformas en línea y el mercado único digital — Retos y oportunidades para Europa»; ***lamenta, sin embargo, que dicha Comunicación limite el papel de las plataformas al de meros intermediarios entre proveedores de servicios y consumidores y renuncie a adoptar un papel más activo en la regulación de esta nueva economía;***

## Enmienda 65

**Kaja Kallas, Dita Charanzová, Angelika Mlinar, Morten Løkkegaard, Lieve Wierinck, Marietje Schaake, Pavel Telička**

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 2

##### *Propuesta de Resolución*

2. Acoge con satisfacción las diferentes iniciativas ya propuestas en el marco de la Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa; considera que la consecución de un mercado único digital es esencial para promover la competitividad de la Unión y el crecimiento de la economía digital en Europa;

##### *Enmienda*

2. Acoge con satisfacción las diferentes iniciativas ya propuestas en el marco de la Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa; ***lamenta, sin embargo, la falta de coordinación y coherencia entre algunas de estas iniciativas;*** considera que la consecución de un mercado único digital es esencial para promover la competitividad de la Unión y el crecimiento de la economía

digital en Europa;

Or. en

### **Enmienda 66**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 2**

###### *Propuesta de Resolución*

2. Acoge con satisfacción las diferentes iniciativas ya propuestas en el marco de la Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa; considera que la consecución de un mercado único digital es esencial para promover la competitividad de la Unión y el crecimiento de la economía digital en Europa;

###### *Enmienda*

2. Acoge con satisfacción las diferentes iniciativas ya propuestas en el marco de la Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa; considera que la consecución de un mercado único digital es esencial para promover la competitividad de la Unión, ***la creación de puestos de trabajo altamente cualificados y de calidad elevada*** y el crecimiento de la economía digital en Europa;

Or. en

### **Enmienda 67**

**Maria Grapini**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 2**

###### *Propuesta de Resolución*

2. Acoge con satisfacción las diferentes iniciativas ya propuestas en el marco de la Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa; considera que la consecución de un mercado único digital es esencial para promover la competitividad de la Unión y el crecimiento de la economía digital en Europa;

###### *Enmienda*

2. Acoge con satisfacción las diferentes iniciativas ya propuestas en el marco de la Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa; considera que la consecución de un mercado único digital es esencial para promover la competitividad de la Unión y el crecimiento de la economía digital en Europa ***y apoya a las pymes;***

**Enmienda 68**  
**Marisa Matias**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 2**

*Propuesta de Resolución*

2. ***Acoge con satisfacción*** las diferentes iniciativas ya propuestas en el marco de la Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa; considera que ***la consecución de un mercado único*** digital es ***esencial*** para promover la competitividad de la Unión y el crecimiento de la economía ***digital*** en Europa;

*Enmienda*

2. ***Toma nota de*** las diferentes iniciativas ya propuestas en el marco de la Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa; considera que ***el*** mercado digital es ***un valor clave*** para promover la competitividad de la Unión y el crecimiento de la economía ***y el conocimiento digitales*** en Europa;

Or. en

**Enmienda 69**  
**José Blanco López, Soledad Cabezón Ruiz, Isabella De Monte, Sergio Gutiérrez Prieto, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho, Miapetra Kumpula-Natri**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 2 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

***2 bis. Recuerda que la espina dorsal de un mercado único digital competitivo e inclusivo es un acceso asequible a infraestructuras de banda ancha de alta calidad para todos;***

*Enmienda*

Or. en

**Enmienda 70**  
**Sergio Gutiérrez Prieto, José Blanco López, Virginie Rozière, Maria Grapini, Lucy Anderson, Marlene Mizzi, Marc Tarabella, Anna Hedh, Evelyne Gebhardt, Kerstin**

Westphal, Sergio Gaetano Cofferati, Pina Picierno, Nicola Danti, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 3**

*Propuesta de Resolución*

3. Reconoce que las plataformas en línea benefician a la economía y a la sociedad digital de hoy al aumentar la oferta disponible para los consumidores y crear y desarrollar nuevos mercados; **señala, no obstante, que las plataformas en línea plantean nuevos retos políticos y reglamentarios;**

*Enmienda*

3. Reconoce que las plataformas en línea benefician a la economía y a la sociedad digital de hoy al aumentar la oferta disponible para los consumidores y crear y desarrollar nuevos mercados; **reconoce que los actuales vacíos jurídicos facilitan la competencia desleal del sector digital frente a los sectores no digitales, un posible dumping social en línea y normas fiscales poco claras; señala que la superación de estos nuevos retos políticos, sociales y reglamentarios es fundamental para que la economía digital produzca un beneficio general al conjunto de la sociedad;**

Or. en

**Enmienda 71**  
**Vicky Ford, Daniel Dalton, Anneleen Van Bossuyt**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 3**

*Propuesta de Resolución*

3. Reconoce que las plataformas en línea benefician a la economía y a la sociedad digital de hoy al aumentar la oferta disponible para los consumidores y crear y desarrollar nuevos mercados; **señala, no obstante, que las plataformas en línea plantean nuevos retos políticos y reglamentarios;**

*Enmienda*

3. Reconoce que las plataformas en línea benefician a la economía y a la sociedad digital de hoy al aumentar la oferta disponible para los consumidores y crear y desarrollar nuevos mercados; **considera que las nuevas plataformas en línea y las ya creadas pueden plantear retos políticos y reglamentarios, así como las prácticas empresariales existentes y nuevas en sus respectivos sectores pueden suponer retos políticos y reglamentarios;**

## Enmienda 72

José Blanco López, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho, Sergio Gutiérrez Prieto

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 3

##### *Propuesta de Resolución*

3. Reconoce que las plataformas en línea benefician a la economía y a la sociedad digital de hoy al aumentar la oferta disponible para los consumidores y crear y desarrollar nuevos mercados; señala, no obstante, que las plataformas en línea plantean nuevos retos políticos y reglamentarios;

##### *Enmienda*

3. Reconoce que las plataformas en línea benefician a la economía y a la sociedad digital de hoy al ***innovar***, aumentar la oferta disponible para los consumidores y crear y desarrollar nuevos mercados; señala, no obstante, que las plataformas en línea plantean nuevos retos políticos y reglamentarios, ***y uno de los importantes es la redefinición completa del mercado de trabajo y el cumplimiento de la legislación antitrust***;

## Enmienda 73

Andreas Schwab

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 3

##### *Propuesta de Resolución*

3. Reconoce que las plataformas en línea benefician a la economía y a la sociedad digital de hoy al aumentar la oferta disponible para los consumidores y crear y desarrollar nuevos mercados; señala, no obstante, que las plataformas en línea plantean nuevos retos políticos y reglamentarios;

##### *Enmienda*

3. Reconoce que las plataformas en línea benefician a la economía y a la sociedad digital de hoy al aumentar la oferta disponible para los consumidores y crear y desarrollar nuevos mercados; señala, no obstante, que las plataformas en línea plantean nuevos retos políticos y reglamentarios, ***como por ejemplo el tratamiento de las noticias, las cuentas y los seguidores falsos o los bots en las redes sociales***;

### Enmienda 74

**Julia Reda, Michel Reimon**

en nombre del Grupo Verts/ALE

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 3

#### *Propuesta de Resolución*

3. Reconoce que las plataformas en línea benefician a la economía y a la sociedad digital de hoy al aumentar la oferta disponible para los consumidores y crear y desarrollar nuevos mercados; señala, no obstante, que las plataformas en línea plantean nuevos retos políticos y reglamentarios;

#### *Enmienda*

3. Reconoce que las plataformas en línea benefician a la economía y a la sociedad digital de hoy al aumentar la oferta disponible para los *usuarios*, consumidores y *empresas*, crear y desarrollar nuevos mercados *y cambiar el tejido de la sociedad*; señala, no obstante, que las plataformas en línea plantean nuevos retos *sociales*, políticos y reglamentarios;

Or. en

### Enmienda 75

**Robert Jarosław Iwaszkiewicz**

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 3

#### *Propuesta de Resolución*

3. Reconoce que las plataformas en línea benefician a la economía y a la sociedad digital de hoy al aumentar la oferta disponible para los consumidores y crear y desarrollar nuevos mercados; señala, no obstante, que las plataformas en línea plantean nuevos retos políticos y reglamentarios;

#### *Enmienda*

3. Reconoce que las plataformas en línea benefician a la economía y a la sociedad digital de hoy al aumentar la oferta disponible para los consumidores y crear y desarrollar nuevos mercados; señala, no obstante, que las plataformas en línea plantean nuevos retos políticos, *éticos* y reglamentarios;

Or. pl

### **Enmienda 76**

**Henna Virkkunen, Krišjānis Kariņš, Michał Boni, Aldo Patriciello, Eva Maydell, Lefteris Christoforou**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 3**

###### *Propuesta de Resolución*

3. Reconoce que las plataformas en línea benefician a la economía y a la sociedad digital de hoy al aumentar la oferta disponible para los consumidores y crear y desarrollar nuevos mercados; señala, no obstante, que las plataformas en línea plantean nuevos retos políticos y reglamentarios;

###### *Enmienda*

3. Reconoce que las plataformas en línea benefician a la economía y a la sociedad digital de hoy al aumentar la oferta disponible para los consumidores y crear y desarrollar nuevos mercados; señala, no obstante, que las plataformas en línea plantean *posibles* nuevos retos políticos y reglamentarios;

Or. en

### **Enmienda 77**

**Michał Boni, Henna Virkkunen, Esther de Lange, Pilar del Castillo Vera, Eva Maydell**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 3 bis (nuevo)**

###### *Propuesta de Resolución*

###### *Enmienda*

*3 bis. Considera que la mejora de la legislación en la era digital exige una legislación basada en principios, vinculada a acciones complementarias no reglamentarias para adaptarse eficazmente a las nuevas tecnologías y los nuevos modelos de negocio, con miras a prevenir la fragmentación del mercado único;*

Or. en

### **Enmienda 78**

**Sergio Gutiérrez Prieto, José Blanco López, Virginie Rozière, Maria Grapini, Lucy Anderson, Marlene Mizzi, Marc Tarabella, Anna Hedh, Kerstin Westphal, Sergio Gaetano Cofferati, Pina Picierno, Christel Schaldemose**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 4**

*Propuesta de Resolución*

4. Recuerda que, aunque muchos elementos de la legislación de la Unión se aplican a las plataformas en línea, ocurre con frecuencia que no se aplican correctamente o no se han adaptado al mundo en línea;

*Enmienda*

4. Recuerda que, aunque muchos elementos de la legislación de la Unión se aplican a las plataformas en línea, ocurre con frecuencia que no se aplican correctamente o no se han adaptado al mundo en línea; ***hace hincapié en que la Unión debe apoyar el desarrollo de la economía digital aclarando las disposiciones jurídicas aplicables y dar forma a su curso de modo socialmente justo, equilibrado y sostenible;***

Or. en

**Enmienda 79**  
**Vicky Ford, Anneleen Van Bossuyt**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 4**

*Propuesta de Resolución*

4. Recuerda que, ***aunque*** muchos elementos de la legislación de la Unión se aplican a las plataformas en línea, ***ocurre con frecuencia que no se aplican correctamente o no se han adaptado al mundo*** en línea;

*Enmienda*

4. Recuerda que muchos elementos de la legislación de la Unión se aplican a las plataformas en línea ***pero que partes del acervo mejorarían si se actualizaran para los avances del mundo en línea; cree que la evaluación que realiza la Comisión del acervo respecto de su aptitud para el uso en una era digital supone una importante contribución a un entorno reglamentario eficaz y atractivo en Europa para las empresas digitales*** y en línea;

Or. en

**Enmienda 80**

**Philippe Juvin, Andreas Schwab, Róza Gräfin von Thun und Hohenstein, Birgit Collin-Langen, Anne Sander, Ivan Štefanec, Françoise Grossetête**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 4**

*Propuesta de Resolución*

4. Recuerda que, aunque muchos elementos de la legislación de la Unión se aplican a las plataformas en línea, ocurre con frecuencia que no se aplican correctamente o no se han adaptado al mundo en línea;

*Enmienda*

4. Recuerda que, aunque muchos elementos de la legislación de la Unión se aplican a las plataformas en línea, ocurre con frecuencia que no se aplican correctamente o no se han adaptado al mundo en línea; ***cree, por lo tanto, que se debe estudiar la cuestión de si es necesario complementar el actual marco jurídico para dar solución a esta situación;***

Or. en

**Enmienda 81**

**Kaja Kallas, Dita Charanzová, Angelika Mlinar, Morten Løkkegaard, Lieve Wierinck, Marietje Schaake, Pavel Telička**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 4**

*Propuesta de Resolución*

4. Recuerda que, aunque muchos elementos de la legislación de la Unión se aplican a las plataformas en línea, ocurre con frecuencia que no se aplican correctamente o ***no se han adaptado al mundo en línea;***

*Enmienda*

4. Recuerda que, aunque muchos elementos de la legislación de la Unión se aplican a las plataformas en línea, ocurre con frecuencia que no se aplican correctamente o ***son interpretados de distinto modo por parte de los Estados miembros; pide a la Comisión que garantice el cumplimiento adecuado de la legislación de la Unión;***

Or. en

**Enmienda 82**

**José Blanco López, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho, Sergio Gutiérrez Prieto**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 4**

*Propuesta de Resolución*

4. Recuerda que, aunque muchos elementos de la legislación de la Unión se aplican a las plataformas en línea, ocurre con frecuencia que no se aplican correctamente o no se han adaptado al mundo en línea;

*Enmienda*

4. Recuerda que, aunque muchos elementos de la legislación de la Unión se aplican a las plataformas en línea, ocurre con frecuencia que no se aplican correctamente o no se han adaptado al mundo en línea; ***pide a la Comisión que evalúe e identifique adecuadamente y con carácter urgente dónde es más necesaria una intervención reglamentaria;***

Or. en

**Enmienda 83**

**Henna Virkkunen, Pilar del Castillo Vera, Michal Boni, Aldo Patriciello, Eva Maydell, Lefteris Christoforou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 4**

*Propuesta de Resolución*

4. Recuerda que, aunque muchos elementos de la legislación de la Unión se aplican a las plataformas en línea, ocurre con frecuencia que no se aplican correctamente o no se han adaptado al mundo en línea;

*Enmienda*

4. Recuerda que, aunque muchos elementos de la legislación de la Unión — ***entre otros, las normas en materia de competencia, protección de datos y protección de los consumidores***— se aplican a las plataformas en línea, ocurre con frecuencia que no se aplican correctamente o no se han adaptado al mundo en línea;

Or. en

**Enmienda 84**

**Julia Reda, Michel Reimon**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 4**

*Propuesta de Resolución*

4. Recuerda que, aunque muchos elementos de la legislación de la Unión se aplican a las plataformas en línea, ocurre con frecuencia que ***no se aplican correctamente o no se han adaptado*** al mundo en línea;

*Enmienda*

4. Recuerda que, aunque muchos elementos de la legislación de la Unión se aplican a las plataformas en línea, ocurre con frecuencia que ***necesitamos más que una aplicación de los mismos textos, necesitamos esforzarnos por adaptarnos*** al mundo en línea ***y a los cambios sociales que este ha acarreado***;

Or. en

**Enmienda 85**  
**Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 4**

*Propuesta de Resolución*

4. Recuerda que, aunque muchos elementos de la legislación de la Unión se aplican a las plataformas en línea, ***ocurre con frecuencia que no se aplican correctamente o no se han adaptado al mundo en línea***;

*Enmienda*

4. Recuerda que, aunque muchos elementos de la legislación de la Unión se aplican a las plataformas en línea, ***partes del acervo podrían mejorar si se actualizaran para los avances del mundo en línea, incluidas oportunidades para la desregulación***;

Or. en

**Enmienda 86**  
**Sergio Gutiérrez Prieto, José Blanco López, Virginie Rozière, Maria Grapini, Biljana Borzan, Lucy Anderson, Marc Tarabella, Anna Hedh, Evelyne Gebhardt, Sergio Gaetano Cofferati, Marlene Mizzi, Pina Picierno, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 4 bis (nuevo)**

*4 bis. Pide a la Comisión que estudie en qué medida los reglamentos actuales de la Unión se pueden aplicar al mercado laboral digital y que garantice su debida aplicación y ejecución; pide a los Estados miembros, en colaboración con los interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes, que evalúen, de un modo proactivo y sobre la base de la lógica de la anticipación, la necesidad de modernizar la legislación existente, incluidos los sistemas de la seguridad social, a fin de mantenerse al corriente de los avances tecnológicos y garantizar al mismo tiempo la protección de los trabajadores;*

Or. en

**Enmienda 87**  
**Andreas Schwab**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 4 bis (nuevo)**

*4 bis. Anima a la Comisión a evaluar el marco jurídico actual con respecto a las plataformas en línea, y a tomar en consideración el análisis incluido en el documento académico titulado «Discussion Draft of a Directive on Online Intermediary Platforms» (Documento de debate de una Directiva sobre las plataformas intermediarias en línea), presentado en la undécima reunión del Grupo de Trabajo sobre el mercado único digital de la Comisión IMCO;*

Or. en

## Enmienda 88

Michał Boni, Henna Virkkunen, Esther de Lange, Pilar del Castillo Vera, Krišjānis Kariņš, Eva Maydell, Jerzy Buzek

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 4 bis (nuevo)

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***4 bis. Considera que la legislación de la Unión debe regirse por el concepto de «lo menos posible, pero tanto como sea necesario», para lo que se requieren normas apropiadas para la era digital que sean suficientemente abiertas y tecnológicamente neutras como para adaptarse a futuros cambios;***

Or. en

## Enmienda 89

Dennis de Jong

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 5

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

5. Señala que en la actualidad no hay consenso sobre la definición de las plataformas en línea debido a la multitud de tipos de plataformas diferentes, lo que puede conducir a la fragmentación del mercado interior de la Unión;

5. Señala que en la actualidad no hay consenso sobre la definición de las plataformas en línea debido a la multitud de tipos de plataformas diferentes, lo que puede conducir a la fragmentación del mercado interior de la Unión;  ***cree, por tanto, que, además de las normas por las que se establecen algunos principios generales que abarcan todos los tipos de plataformas, será necesario especificar, en cualquier iniciativa legislativa, el modo en que esto funcionará para tipos concretos de plataformas;***

Or. en

**Enmienda 90**  
**Vicky Ford**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 5**

*Propuesta de Resolución*

5. Señala que en la actualidad no hay consenso sobre la definición de las plataformas en línea debido a la multitud de tipos de plataformas diferentes, ***lo que puede conducir a la fragmentación del mercado interior de la Unión;***

*Enmienda*

5. Señala que en la actualidad no hay consenso sobre la definición de las plataformas en línea debido a la multitud de tipos de plataformas diferentes ***y a la variedad de ámbitos de actividad en los que participan; observa que en una calle comercial tradicional puede haber una carnicería, una panadería y una cerería, pero no esperamos aplicar la misma normativa a cada uno de esos negocios distintos; considera que esto también vale para las plataformas en línea, y niega de este modo la utilidad de una definición única;***

Or. en

**Enmienda 91**  
**Philippe Juvin, Birgit Collin-Langen, Ivan Štefanec, Anne Sander, Françoise Grossetête**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 5**

*Propuesta de Resolución*

5. ***Señala*** que en la actualidad no ***hay*** consenso sobre la definición de las plataformas en línea debido a la multitud de tipos de plataformas diferentes, lo que puede conducir a la fragmentación del mercado interior de la Unión;

*Enmienda*

5. ***Lamenta*** que en la actualidad no ***haya*** consenso sobre la definición de las plataformas en línea debido a la multitud de tipos de plataformas diferentes, lo que puede conducir a ***incertidumbre para las empresas*** y ***a*** la fragmentación del mercado interior de la Unión ***por la proliferación de normas regionales o nacionales; destaca las dificultades para regular un concepto que no está siquiera definido a escala europea;***

Or. en

## Enmienda 92

Kaja Kallas, Dita Charanzová, Angelika Mlinar, Morten Løkkegaard, Lieve Wierinck, Marietje Schaake, Pavel Telička

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 5

##### *Propuesta de Resolución*

5. Señala que en la actualidad no hay consenso sobre **la** definición de las plataformas en línea debido a la multitud de tipos de plataformas diferentes, **lo que puede conducir a la fragmentación del mercado interior de la Unión;**

##### *Enmienda*

5. Señala que en la actualidad no hay consenso sobre **una** definición **única** de las plataformas en línea debido a la multitud de tipos de plataformas diferentes, **por lo que las plataformas se definen mejor en la legislación sectorial, sobre la base del servicio que proporcionan;**

Or. en

## Enmienda 93

Julia Reda, Michel Reimon  
en nombre del Grupo Verts/ALE

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 5

##### *Propuesta de Resolución*

5. **Señala** que **en la actualidad** no hay consenso sobre la definición de las plataformas en línea debido a la multitud de tipos de plataformas diferentes, **lo que puede conducir a** la fragmentación del mercado interior de la Unión;

##### *Enmienda*

5. **Reconoce** que no hay **un** consenso **sencillo** sobre la definición de las plataformas en línea debido a la multitud de tipos de plataformas diferentes **y al rápido ritmo de innovación y cambios en este ámbito, por lo que pide un enfoque neutro con respecto a la tecnología y normativa específica del sector para evitar** la fragmentación del mercado interior de la Unión;

Or. en

## Enmienda 94

Henna Virkkunen, Michał Boni, Aldo Patriciello, Eva Maydell

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 5**

*Propuesta de Resolución*

5. Señala que en la actualidad no hay consenso sobre **la** definición de las plataformas en línea debido a la multitud de tipos de plataformas diferentes, lo que puede conducir a la fragmentación del mercado interior de la Unión;

*Enmienda*

5. Señala que en la actualidad no hay consenso sobre **una** definición **jurídicamente pertinente** de las plataformas en línea debido a la multitud de tipos de plataformas diferentes, lo que puede conducir a la fragmentación del mercado interior de la Unión **si los Estados miembros comienzan a elaborar sus propias definiciones y legislaciones para las plataformas en línea;**

Or. en

**Enmienda 95**

**Robert Jarosław Iwaszkiewicz**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 5**

*Propuesta de Resolución*

5. Señala que en la actualidad no hay consenso sobre la definición de las plataformas en línea debido a la multitud de tipos de plataformas diferentes, **lo que puede conducir a la fragmentación del mercado interior de la Unión;**

*Enmienda*

5. Señala que en la actualidad no hay consenso sobre la definición de las plataformas en línea debido a la multitud de tipos de plataformas diferentes, **sin embargo, las plataformas contribuyen eficazmente al desarrollo del mercado, por tanto, su definición resulta innecesaria;**

Or. pl

**Enmienda 96**

**Anneleen Van Bossuyt**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 5**

*Propuesta de Resolución*

5. Señala que *en la actualidad no hay consenso sobre la definición de* las plataformas en línea debido a la multitud de tipos *de plataformas* diferentes, *lo que puede conducir a la fragmentación del mercado interior de la Unión;*

*Enmienda*

5. Señala que *es imposible definir* las plataformas en línea debido a la multitud de tipos diferentes *y a la variedad de ámbitos de actividad en los que participan;*

Or. en

**Enmienda 97**

**Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 5**

*Propuesta de Resolución*

5. Señala que *en la actualidad no hay consenso sobre la definición de* las plataformas en línea debido a la multitud de tipos de plataformas diferentes, *lo que puede conducir a la fragmentación del mercado interior de la Unión;*

*Enmienda*

5. Señala que *es imposible definir* las plataformas en línea debido a la multitud de tipos de plataformas diferentes *y a la variedad de ámbitos de actividad en los que participan;*

Or. en

**Enmienda 98**

**Sergio Gutiérrez Prieto, José Blanco López, Maria Grapini, Lucy Anderson, Marlene Mizzi, Anna Hedh, Evelyne Gebhardt, Sergio Gaetano Cofferati, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 5 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*5 bis. Hace hincapié en la necesidad de establecer una distinción clara entre plataformas «comerciales» y «no comerciales», a fin de garantizar condiciones de competencia equitativas y distinguir entre actividades no*

*Enmienda*

*profesionales entre pares, donde se comparten la mayoría de los gastos, y proveedores de bienes y servicios, que actúan en su capacidad profesional u obtienen ingresos mediante la actividad; pide a la Comisión que anime a los Estados miembros a desarrollar definiciones y umbrales específicos para el sector, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, a este respecto; subraya la importancia de reconocer como «trabajo» la prestación de servicios remunerados en la economía de la plataforma, independientemente de la terminología («eventos», «tareas», «trayectos», etc.);*

Or. en

#### **Enmienda 99**

**Vicky Ford, Daniel Dalton, Anneleen Van Bossuyt**

#### **Propuesta de Resolución**

**Apartado 5 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*5 bis. Estima que, vista la rápida evolución de los mercados y la variedad de las plataformas, que abarca desde plataformas sin ánimo de lucro hasta B2B y engloba diferentes servicios y sectores y una amplia gama de agentes, no existe una definición clara de plataformas, y que un enfoque único podría generar graves impedimentos a la innovación y situar a las empresas europeas en una posición de desventaja en la economía global;*

Or. en

#### **Enmienda 100**

**Eva Kaili**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 5 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**5 bis.** *Observa que una definición restrictiva de las plataformas en línea podría acarrear consecuencias contraproducentes, en particular, impedir la innovación, restringir las oportunidades para las pymes y empresas emergentes en Europa y provocar la insatisfacción de los consumidores;*

Or. en

**Enmienda 101**

**Philippe Juvin, Andreas Schwab, Róza Gräfin von Thun und Hohenstein, Birgit Collin-Langen, Ivan Štefanec, Anne Sander, Françoise Grossetête**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 6**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

6. Acoge con satisfacción el trabajo en curso de la Comisión sobre las plataformas en línea, incluidas las consultas a las partes interesadas y la realización de una evaluación de impacto;

6. Acoge con satisfacción el trabajo en curso de la Comisión sobre las plataformas en línea, incluidas las consultas a las partes interesadas y la realización de una evaluación de impacto, **y considera que las plataformas en línea deben definirse a escala europea, teniendo en cuenta sus características y diferencias, como su sector de actividad y el nivel de interacción, a fin de evitar la fragmentación en la Unión;**

Or. en

**Enmienda 102**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 6**

*Propuesta de Resolución*

6. Acoge con satisfacción el trabajo en curso de la Comisión sobre las plataformas en línea, incluidas las consultas a las partes interesadas y la realización de una evaluación de impacto;

*Enmienda*

6. Acoge con satisfacción el trabajo en curso de la Comisión sobre las plataformas en línea, incluidas las consultas a las partes interesadas y la realización de una evaluación de impacto; ***invita a la Comisión a que acelere este trabajo a fin de ofrecer un estudio en profundidad sobre este sector y elaborar, si procede, nuevas propuestas reglamentarias;***

Or. en

**Enmienda 103**

**Kaja Kallas, Dita Charanzová, Angelika Mlinar, Morten Løkkegaard, Lieve Wierinck, Marietje Schaake, Pavel Telička**

**Propuesta de Resolución  
Apartado 6**

*Propuesta de Resolución*

6. Acoge con satisfacción el trabajo en curso de la Comisión sobre las plataformas en línea, incluidas las consultas a las partes interesadas y la realización de una evaluación de impacto;

*Enmienda*

6. Acoge con satisfacción el trabajo en curso de la Comisión sobre las plataformas en línea, incluidas las consultas a las partes interesadas y la realización de una evaluación de impacto; ***observa que los resultados de esta consulta han mostrado un amplio apoyo al marco actual sobre la responsabilidad de las plataformas en línea;***

Or. en

**Enmienda 104**

**Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución  
Apartado 6**

*Propuesta de Resolución*

6. Acoge con satisfacción el trabajo en

PE602.752v01-00

*Enmienda*

6. Acoge con satisfacción el trabajo en

52/120

AM\1121472ES.docx

curso de la Comisión sobre las plataformas en línea, incluidas las consultas a las partes interesadas y la realización de una evaluación de impacto;

curso de la Comisión sobre las plataformas en línea, incluidas las consultas a las partes interesadas y la realización de una evaluación de impacto; *opina que es esencial adoptar un enfoque basado en pruebas para evaluar el papel de las plataformas en línea;*

Or. en

### **Enmienda 105**

**Michał Boni, Henna Virkkunen, Esther de Lange, Krišjānis Kariņš, Eva Maydell, Jerzy Buzek**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 6 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*6 bis. Aprecia la iniciativa de la Comisión para analizar el papel de las plataformas en la economía digital, garantizando un enfoque exhaustivo y de tenor similar para aplicarlo en todo el mercado digital; considera que una solución única podría tener efectos disuasorios en la innovación y colocar a las empresas europeas en desventaja competitiva en la economía mundial;*

Or. en

### **Enmienda 106**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 7**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

7. Considera que, a pesar de que las plataformas en línea operan en un abanico muy diverso de actividades, como el

7. Considera que, a pesar de que las plataformas en línea operan en un abanico muy diverso de actividades, como el

comercio electrónico, los medios de comunicación, los motores de búsqueda, la distribución de contenidos culturales, la economía colaborativa y las redes sociales, tienen, no obstante, características comunes que pueden utilizarse para identificar a estas entidades;

comercio electrónico, los medios de comunicación, los motores de búsqueda, **las comunicaciones, los sistemas de pago, la prestación de trabajos, los sistemas operativos, el transporte, la publicidad,** la distribución de contenidos culturales, la economía colaborativa y las redes sociales, tienen, no obstante, características comunes que pueden utilizarse para identificar a estas entidades;

Or. en

### **Enmienda 107**

**Robert Jarosław Iwaszkiewicz**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 7**

###### *Propuesta de Resolución*

7. Considera que, a pesar de que las plataformas en línea operan en un abanico muy diverso de actividades, como el comercio electrónico, los medios de comunicación, los motores de búsqueda, la distribución de contenidos culturales, la economía colaborativa y las redes sociales, **tienen, no obstante, características comunes que pueden utilizarse para identificar a estas entidades;**

###### *Enmienda*

7. Considera que, a pesar de que las plataformas en línea operan en un abanico muy diverso de actividades, como el comercio electrónico, los medios de comunicación, los motores de búsqueda, la distribución de contenidos culturales, la economía colaborativa y las redes sociales;

Or. pl

### **Enmienda 108**

**Vicky Ford, Daniel Dalton, Anneleen Van Bossuyt**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 7**

###### *Propuesta de Resolución*

7. Considera que, **a pesar de que** las plataformas en línea operan en un abanico

###### *Enmienda*

7. Considera que las plataformas en línea operan en un abanico muy diverso de

muy diverso de actividades, como el comercio electrónico, los medios de comunicación, los motores de búsqueda, la distribución de contenidos culturales, la economía colaborativa y las redes sociales, ***tienen, no obstante, características comunes que pueden utilizarse para identificar a estas entidades;***

actividades, como el comercio electrónico, los medios de comunicación, los motores de búsqueda, la distribución de contenidos culturales, la economía colaborativa y las redes sociales, ***por lo que niega la utilidad de una definición única, que podría lastrar gravemente la innovación;***

Or. en

### **Enmienda 109**

**Kaja Kallas, Dita Charanzová, Angelika Mlinar, Morten Løkkegaard, Lieve Wierinck, Marietje Schaake, Pavel Telička**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 7**

###### *Propuesta de Resolución*

7. Considera que, a pesar de que las plataformas en línea operan en un abanico muy diverso de actividades, como el comercio electrónico, los medios de comunicación, los motores de búsqueda, la distribución de contenidos culturales, la economía colaborativa y las redes sociales, tienen, no obstante, características comunes que pueden utilizarse para identificar a estas entidades;

###### *Enmienda*

7. Considera que, a pesar de que las plataformas en línea ***de empresa a cliente*** operan en un abanico muy diverso de actividades, como el comercio electrónico, los medios de comunicación, los motores de búsqueda, la distribución de contenidos culturales, la economía colaborativa y las redes sociales, tienen, no obstante, características comunes que pueden utilizarse para identificar a estas entidades;

Or. en

### **Enmienda 110**

**Henna Virkkunen, Michał Boni, Aldo Patriciello, Eva Maydell**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 7 bis (nuevo)**

###### *Propuesta de Resolución*

###### *Enmienda*

***7 bis. Observa que las plataformas en línea pueden tener numerosas formas y que se pueden adoptar enfoques muy***

*diferentes para identificarlas; observa que una plataforma puede identificarse como un modelo de negocio que se caracteriza por dos o más grupos de clientes que dependen de un filtro para facilitar una interacción que aporte valor; con arreglo a un enfoque diferente, una plataforma en línea puede tener elementos infraestructurales y comprender redes, bases de datos e incluso hardware; una plataforma en línea también puede identificarse mediante el servicio que presta o a través del grupo que coordina; observa, asimismo, que una plataforma también puede ser un ecosistema de empresas que trabajan para producir bienes y servicios interconectados o independientes, para sí mismas o para terceros;*

Or. en

## **Enmienda 111**

**Vicky Ford, Daniel Dalton, Anneleen Van Bossuyt**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 8**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**8. Señala que existen algunos elementos que a menudo caracterizan a las plataformas en línea, como el hecho de que operen en mercados abiertos, que posibiliten que dos o más partes pertenecientes a dos o más grupos distintos de usuarios entren en contacto directo por vía electrónica, que ofrezcan servicios en línea basados en la clasificación o la referenciación de contenidos, bienes o servicios propuestos o puestos en línea por terceros, o que agrupen a varias partes con vistas a la venta de un bien, la prestación de un servicio o el intercambio o la puesta en común de contenidos, bienes o servicios;**

**suprimido**

### **Enmienda 112**

**Julia Reda, Michel Reimon**

en nombre del Grupo Verts/ALE

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 8**

###### *Propuesta de Resolución*

8. Señala que existen algunos elementos que a menudo caracterizan a las plataformas en línea, como el hecho de que operen en mercados abiertos, que posibiliten que dos o más partes pertenecientes a dos o más grupos distintos de usuarios entren en contacto directo por vía electrónica, que ofrezcan servicios en línea basados en la clasificación o la referenciación de contenidos, bienes o servicios propuestos o puestos en línea por terceros, o que agrupen a varias partes con vistas a la venta de un bien, la prestación de un servicio o el intercambio o la puesta en común de contenidos, bienes o servicios;

###### *Enmienda*

8. Señala que existen algunos elementos que a menudo caracterizan a las plataformas en línea, como el hecho de que operen en mercados abiertos, que posibiliten que dos o más partes pertenecientes a dos o más grupos distintos de usuarios entren en contacto directo por vía electrónica, que ofrezcan servicios en línea ***a medida de las preferencias del usuario y basados en los datos facilitados por este***, la clasificación o la referenciación de contenidos, bienes o servicios propuestos o puestos en línea por terceros, o que agrupen a varias partes con vistas a la venta de un bien, la prestación de un servicio o el intercambio o la puesta en común de contenidos, ***en particular información***, bienes o servicios;

### **Enmienda 113**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 8**

###### *Propuesta de Resolución*

8. Señala que existen algunos elementos que a menudo caracterizan a las plataformas en línea, como el hecho de que operen en mercados abiertos, que

###### *Enmienda*

8. Señala que existen algunos elementos que a menudo caracterizan a las plataformas en línea, como el hecho de que operen en mercados abiertos, que

posibiliten que dos o más partes pertenecientes a dos o más grupos distintos de usuarios entren en contacto directo por vía electrónica, que ofrezcan servicios en línea basados en la clasificación o la referenciación de contenidos, bienes o servicios propuestos o puestos en línea por terceros, o que agrupen a varias partes con vistas a la venta de un bien, la prestación de un servicio o el intercambio o la puesta en común de contenidos, bienes o servicios;

posibiliten que dos o más partes pertenecientes a dos o más grupos distintos de usuarios entren en contacto directo por vía electrónica, **que creen una interdependencia entre los distintos tipos de usuarios**, que ofrezcan servicios en línea basados en la clasificación o la referenciación de contenidos, bienes o servicios propuestos o puestos en línea por terceros, o que agrupen a varias partes con vistas a la venta de un bien, la prestación de un servicio o el intercambio o la puesta en común de contenidos, bienes o servicios;

Or. en

#### **Enmienda 114**

**Philippe Juvín, Ivan Štefanec, Birgit Collin-Langen, Anne Sander, Françoise Grossetête**

#### **Propuesta de Resolución Apartado 8**

##### *Propuesta de Resolución*

8. Señala que **existen algunos elementos que a menudo caracterizan a las plataformas en línea, como** el hecho de que operen en mercados abiertos, que posibiliten que dos o más partes pertenecientes a dos o más grupos distintos de usuarios entren en contacto directo por vía electrónica, que ofrezcan servicios en línea basados en la clasificación o la referenciación de contenidos, bienes o servicios propuestos o puestos en línea por terceros, o que agrupen a varias partes con vistas a la venta de un bien, la prestación de un servicio o el intercambio o la puesta en común de contenidos, bienes o servicios;

##### *Enmienda*

8. Señala que **las plataformas en línea, en mayor o menor medida, se caracterizan por determinados rasgos comunes que incluyen** el hecho de que operen en mercados abiertos, que posibiliten que dos o más partes pertenecientes a dos o más grupos distintos de usuarios entren en contacto directo por vía electrónica, que ofrezcan servicios en línea basados en la clasificación o la referenciación de contenidos, bienes o servicios propuestos o puestos en línea por terceros, o que agrupen a varias partes con vistas a la venta de un bien, la prestación de un servicio o el intercambio o la puesta en común de contenidos, bienes o servicios;

Or. en

**Enmienda 115**  
**Nadine Morano**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 8**

*Propuesta de Resolución*

8. Señala que existen algunos elementos que a menudo caracterizan a las plataformas en línea, como el hecho de que operen en mercados abiertos, que posibiliten que dos o más partes pertenecientes a dos o más grupos distintos de usuarios entren en contacto directo por vía electrónica, que ofrezcan servicios en línea basados en la clasificación o la referenciación de contenidos, bienes o servicios propuestos o puestos en línea por terceros, o que agrupen a varias partes con vistas a la venta de un bien, la prestación de un servicio o el intercambio o la puesta en común de contenidos, bienes o servicios;

*Enmienda*

8. Señala que existen algunos elementos que a menudo caracterizan a las plataformas en línea, como el hecho de que operen en mercados abiertos, que posibiliten que dos o más partes pertenecientes a dos o más grupos distintos de usuarios entren en contacto directo por vía electrónica, que ofrezcan servicios en línea basados en la clasificación o la referenciación de contenidos **con ayuda de algoritmos informáticos**, bienes o servicios propuestos o puestos en línea por terceros, o que agrupen a varias partes con vistas a la venta de un bien, la prestación de un servicio o el intercambio o la puesta en común de contenidos, bienes o servicios;

Or. fr

**Enmienda 116**  
**Kaja Kallas, Dita Charanzová, Angelika Mlinar, Morten Løkkegaard, Lieve Wierinck, Marietje Schaake, Pavel Telička**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 8**

*Propuesta de Resolución*

8. Señala que existen algunos elementos que a menudo caracterizan a las plataformas en línea, como el hecho de que operen en mercados abiertos, que posibiliten que dos o más partes pertenecientes a dos o más grupos distintos de usuarios entren en contacto directo por vía electrónica, que ofrezcan servicios en línea basados en la clasificación o la referenciación de contenidos, bienes o

*Enmienda*

8. Señala que existen algunos elementos que a menudo caracterizan a las plataformas en línea **de empresa a cliente**, como, **entre otros**, el hecho de que operen en mercados abiertos, que posibiliten que dos o más partes pertenecientes a dos o más grupos distintos de usuarios entren en contacto directo por vía electrónica, que ofrezcan servicios en línea basados en la clasificación o la referenciación de

servicios propuestos o puestos en línea por terceros, o que agrupen a varias partes con vistas a la venta de un bien, la prestación de un servicio o el intercambio o la puesta en común de contenidos, bienes o servicios;

contenidos, bienes o servicios propuestos o puestos en línea por terceros, o que agrupen a varias partes con vistas a la venta de un bien, la prestación de un servicio o el intercambio o la puesta en común de contenidos, bienes o servicios;

Or. en

**Enmienda 117**  
**Dennis de Jong**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 8**

*Propuesta de Resolución*

8. Señala que *existen algunos* elementos *que a menudo caracterizan a* las plataformas en línea, *como* el hecho de que operen en mercados abiertos, que posibiliten que dos o más partes pertenecientes a dos o más grupos distintos de usuarios entren en contacto directo por vía electrónica, que ofrezcan servicios en línea basados en la clasificación o la referenciación de contenidos, bienes o servicios propuestos o puestos en línea por terceros, o que agrupen a varias partes con vistas a la venta de un bien, la prestación de un servicio o el intercambio o la puesta en común de contenidos, bienes o servicios;

*Enmienda*

8. Señala que *los* elementos *comunes entre* las plataformas en línea *son muy limitados, pero pueden incluir* el hecho de que operen en mercados abiertos, que posibiliten que dos o más partes pertenecientes a dos o más grupos distintos de usuarios entren en contacto directo por vía electrónica, que ofrezcan servicios en línea basados en la clasificación o la referenciación de contenidos, bienes o servicios propuestos o puestos en línea por terceros, o que agrupen a varias partes con vistas a la venta de un bien, la prestación de un servicio o el intercambio o la puesta en común de contenidos, bienes o servicios;

Or. en

**Enmienda 118**  
**Kaja Kallas, Dita Charanzová, Angelika Mlinar, Morten Løkkegaard, Lieve Wierinck, Marietje Schaake, Pavel Telička**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 8 bis (nuevo)**

**8 bis.** *Considera, no obstante, que debe establecerse una diferencia clara entre las plataformas de empresa a cliente y las plataformas interempresariales (B2B), a la luz de las nuevas plataformas en línea B2B, que son claves para el desarrollo del internet industrial, como los servicios basados en la nube o las plataformas para compartir información que permiten la comunicación entre productos del internet de las cosas; pide a la Comisión que aborde los obstáculos del mercado único que lastran el crecimiento de dichas plataformas, en particular, poniendo fin a los requisitos de localización de los datos;*

Or. en

**Enmienda 119**  
**Evelyne Gebhardt**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 8 bis (nuevo)**

**8 bis.** *Pide a la Comisión que aclare la situación jurídica exacta de los operadores y proveedores de las plataformas con arreglo a la Directiva sobre el comercio electrónico y la Directiva sobre los derechos de los consumidores, en particular con respecto a las relaciones jurídicas triangulares entre clientes, proveedores y operadores de las plataformas, dado que en dichas relaciones surge la duda de quién debe cumplir cada parte de las obligaciones legales que incumben a los proveedores que comercializan bienes o servicios en línea, en especial cuando el cliente es un consumidor;*

Or. en

**Enmienda 120**

**Sergio Gutiérrez Prieto, José Blanco López, Maria Grapini, Lucy Anderson, Marlene Mizzi, Marc Tarabella, Anna Hedh, Evelyne Gebhardt, Sergio Gaetano Cofferati, Pina Picierno**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 8 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*8 bis. Pide a la Comisión que promueva el establecimiento de determinados criterios comunes de las plataformas en línea a efectos de clasificación a escala de la Unión, que establezca la diferencia, como mínimo, entre aquellos que realizan una labor física o un servicio virtual, entre los que llevan a cabo una mera intermediación y aquellos que participan de modo más amplio en el mercado, así como entre las plataformas comerciales y no comerciales;*

Or. en

**Enmienda 121**

**Henna Virkkunen, Michał Boni, Aldo Patriciello, Eva Maydell, Lefteris Christoforou**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 8 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*8 bis. Cree que una plataforma en línea es un concepto extremadamente contextual y que, más que definir las plataformas en línea con una definición exhaustiva, resulta más coherente, en el marco del Derecho de la Unión, considerar las plataformas en línea como una colección de distintos elementos jurídicamente adecuados, que se puede utilizar para determinar la norma jurídica que se aplicará;*

**Enmienda 122**  
**Carlos Zorrinho, José Blanco López**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 8 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*8 bis. Resalta la importancia de que las plataformas europeas se distingan, en particular, por la importancia prestada a los servicios a los ciudadanos y a las pequeñas y medianas empresas, como contribución a su caracterización y a la creación de un modelo que sirva de base al desarrollo de una identidad digital europea tecnológicamente líder e inclusiva;*

Or. pt

**Enmienda 123**  
**Jean-Luc Schaffhauser, Angelo Ciocca, Lorenzo Fontana, Mylène Troszczynski**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 8 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*8 bis. Señala que las plataformas solo podrán desarrollarse plenamente en el marco de una política de soberanía digital;*

Or. fr

**Enmienda 124**  
**Jean-Luc Schaffhauser, Angelo Ciocca, Lorenzo Fontana, Mylène Troszczynski**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 8 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**8 ter.** *Afirma que, en el contexto del desarrollo de la recogida y el tratamiento de datos en masa, materia prima de las plataformas de nivel mundial, Europa solo puede ser independiente si obliga a la localización de los datos en Europa, almacenados por actores totalmente europeos y no por filiales de grandes empresas sujetas a una jurisdicción extranjera y tratados por actores totalmente europeos;*

Or. fr

#### **Enmienda 125**

**Jean-Luc Schaffhauser, Angelo Ciocca, Lorenzo Fontana, Mylène Troszczynski**

#### **Propuesta de Resolución**

**Apartado 8 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**8 quater.** *Afirma que la economía de los datos debe renovarse por completo, en torno al principio de que los datos pertenecen a quien los emite y ha recibido una remuneración justa y una participación en su gestión;*

Or. fr

#### **Enmienda 126**

**Vicky Ford, Daniel Dalton, Anneleen Van Bossuyt**

#### **Propuesta de Resolución**

**Subtítulo 3**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

Facilitar el crecimiento sostenible de las plataformas en línea

Facilitar el crecimiento sostenible de las plataformas en línea **en Europa**

Or. en

## Enmienda 127

José Blanco López, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho, Sergio Gutiérrez Prieto

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 9

##### *Propuesta de Resolución*

9. Observa que las plataformas en línea usan internet como medio de interacción y actúan como intermediarios entre la demanda y la oferta;

##### *Enmienda*

9. Observa que las plataformas en línea usan internet como medio de interacción y actúan como intermediarios entre la demanda y la oferta; ***recuerda la importancia crucial de proteger la neutralidad de la red, garantizando que todo el tráfico de internet sea tratado de manera equitativa, sin discriminación, restricción o interferencia, independientemente de su emisor, receptor, tipo, contenido, dispositivo, servicio o aplicación;***

Or. en

## Enmienda 128

Sergio Gutiérrez Prieto, José Blanco López, Virginie Rozière, Maria Grapini, Lucy Anderson, Marlene Mizzi, Marc Tarabella, Anna Hedh, Sergio Gaetano Cofferati, Pina Picierno, Nicola Danti, Christel Schaldemose

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 9

##### *Propuesta de Resolución*

9. Observa que las plataformas en línea usan internet como medio de interacción y actúan como intermediarios entre la demanda y la oferta;

##### *Enmienda*

9. Observa que las plataformas en línea usan internet como medio de interacción y actúan como intermediarios entre la demanda y la oferta; ***observa que también ajustan la oferta y la demanda de bienes y servicios sobre la base del sentir de la comunidad, el acceso compartido, la reputación y la confianza, y además incorporan, por lo general, comentarios u opciones de puntuación;***

**Enmienda 129**  
**Eva Maydell**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 9**

*Propuesta de Resolución*

9. Observa que las plataformas en línea usan internet como medio de interacción y actúan como intermediarios entre la demanda y la oferta;

*Enmienda*

9. Observa que las plataformas en línea usan internet como medio de interacción y actúan como intermediarios entre la demanda y la oferta, ***apoyando de este modo a las pymes y a otros operadores económicos a crecer y ofreciendo ventajas importantes de consumo a los ciudadanos europeos;***

**Enmienda 130**  
**Henna Virkkunen, Philippe Juvin, Krišjānis Kariņš, Pilar del Castillo Vera, Michal Boni, Aldo Patriciello, Eva Maydell, Anne Sander, Lefteris Christoforou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 9**

*Propuesta de Resolución*

9. Observa que las plataformas en línea usan internet como medio de interacción y actúan como intermediarios entre la demanda y la oferta;

*Enmienda*

9. Observa que las plataformas en línea usan internet como medio de interacción y actúan como intermediarios entre la demanda y la oferta, ***ofreciendo por tanto ventajas a una amplia gama de operadores económicos, incluidas las pymes, y los consumidores;***

**Enmienda 131**  
**Vicky Ford, Daniel Dalton, Anneleen Van Bossuyt**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 9**

*Propuesta de Resolución*

9. Observa que las plataformas en línea usan internet como medio de interacción y actúan como intermediarios entre la demanda y la oferta;

*Enmienda*

9. Observa que las plataformas en línea usan internet como medio de interacción y actúan como intermediarios entre la demanda y la oferta, ***a beneficio de usuarios, consumidores y empresas, en especial las pymes;***

Or. en

**Enmienda 132**  
**Julia Reda, Michel Reimon**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 9**

*Propuesta de Resolución*

9. Observa que las plataformas en línea usan internet como ***medio de interacción*** y actúan como intermediarios entre ***la demanda y la oferta;***

*Enmienda*

9. Observa que las plataformas en línea usan internet como ***infraestructura y a veces*** actúan como intermediarios entre ***las partes;***

Or. en

**Enmienda 133**  
**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 10**

*Propuesta de Resolución*

10. Observa que las plataformas en línea aprovechan el enorme y cada vez mayor número de dispositivos móviles;

*Enmienda*

10. Observa que las plataformas en línea aprovechan el enorme y cada vez mayor número de dispositivos móviles; ***señala que, según la Comisión, se necesitará una inversión de 500 000 millones EUR en la próxima década para cumplir los objetivos de conectividad***

*establecidos en su Comunicación «La conectividad para un mercado único digital competitivo – hacia una sociedad europea del Gigabit», aunque también calcula que existe un déficit de inversión de 155 000 millones EUR; considera, por tanto, que debe darse máxima prioridad a una inversión suficiente para el despliegue de infraestructura digital, dado que es el requisito fundamental para que ciudadanía y empresas se beneficien del desarrollo de la tecnología 5G;*

Or. en

#### **Enmienda 134**

**Julia Reda, Michel Reimon**

en nombre del Grupo Verts/ALE

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 10**

###### *Propuesta de Resolución*

10. Observa que las **plataformas** en línea aprovechan el enorme y cada vez mayor número de dispositivos móviles;

###### *Enmienda*

10. Observa que las **aplicaciones** en línea aprovechan el enorme y cada vez mayor número de dispositivos móviles, **al igual que las aplicaciones especiales que por lo general identificamos como plataformas en línea;**

Or. en

#### **Enmienda 135**

**Vicky Ford, Daniel Dalton, Anneleen Van Bossuyt**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 10**

###### *Propuesta de Resolución*

10. Observa que las plataformas en línea **aprovechan el enorme y cada vez mayor número de dispositivos móviles;**

###### *Enmienda*

10. Observa que las plataformas en línea **cada vez están más disponibles en dispositivos móviles; hace hincapié en que**

*es preciso incentivar la inversión necesaria en infraestructuras, a fin de garantizar la conectividad en los Estados miembros para las aplicaciones actuales y futuras;*

Or. en

**Enmienda 136**  
**Victor Negrescu**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 10**

*Propuesta de Resolución*

10. Observa que las plataformas en línea aprovechan el enorme y cada vez mayor número de dispositivos móviles;

*Enmienda*

10. Observa que las plataformas en línea aprovechan el enorme y cada vez mayor número de dispositivos móviles, *ordenadores personales, ordenadores portátiles y otros dispositivos informáticos;*

Or. en

**Enmienda 137**  
**Eva Maydell, Henna Virkkunen**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 10**

*Propuesta de Resolución*

10. Observa que las plataformas en línea *aprovechan el enorme y cada vez mayor número de* dispositivos móviles;

*Enmienda*

10. Observa que las plataformas en línea *y las aplicaciones en línea, muchas de ellas diseñadas por desarrolladores de aplicaciones europeos, cada vez están más presentes en* dispositivos móviles;

Or. en

**Enmienda 138**

**Philippe Juvin, Ivan Štefanec, Birgit Collin-Langen, Anne Sander, Françoise Grossetête**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 10**

*Propuesta de Resolución*

10. Observa que las plataformas en línea aprovechan el enorme y cada vez mayor número de dispositivos *móviles*;

*Enmienda*

10. Observa que las plataformas en línea aprovechan el enorme y cada vez mayor número de dispositivos *conectados*;

Or. en

**Enmienda 139**

**José Blanco López, Soledad Cabezón Ruiz, Isabella De Monte, Sergio Gutiérrez Prieto, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho, Miapetra Kumpula-Natri**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 10 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*10 bis. Hace hincapié, en este contexto, en la necesidad de crear un entorno favorable para promover la inversión en infraestructuras de redes de banda ancha de alta velocidad y fomentar el despliegue de 5G, como instrumentos para la convergencia, que garanticen una sólida base de infraestructuras digitales para las empresas europeas;*

Or. en

**Enmienda 140**

**Julia Reda, Michel Reimon**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 11**

*Propuesta de Resolución*

*11. Subraya que el uso cada vez más extendido de teléfonos inteligentes y*

*Enmienda*

*suprimido*

*tabletas también ha ampliado el acceso a las plataformas en línea, reforzando así su papel en la economía y la sociedad, sobre todo entre los jóvenes;*

Or. en

**Enmienda 141**  
**Anneleen Van Bossuyt**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 11**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*11. Subraya que el uso cada vez más extendido de teléfonos inteligentes y tabletas también ha ampliado el acceso a las plataformas en línea, reforzando así su papel en la economía y la sociedad, sobre todo entre los jóvenes;*

*suprimido*

Or. en

**Enmienda 142**  
**Sergio Gutiérrez Prieto, José Blanco López, Virginie Rozière, Maria Grapini, Biljana Borzan, Lucy Anderson, Marlene Mizzi, Marc Tarabella, Anna Hedh, Evelyne Gebhardt, Kerstin Westphal, Sergio Gaetano Cofferati, Pina Picierno, Christel Schaldemose**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 11**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*11. Subraya que el uso cada vez más extendido de teléfonos inteligentes y tabletas también ha ampliado el acceso a las plataformas en línea, reforzando así su papel en la economía y la sociedad, **sobre todo entre los jóvenes;***

*11. Subraya que el uso cada vez más extendido de teléfonos inteligentes y tabletas también ha ampliado el acceso a las plataformas en línea, reforzando así su papel en la economía y la sociedad, **pese a tener que evitar la existencia de nuevas brechas que pueden darse por la desigualdad en el acceso a la tecnología o por la alta calidad de la tecnología, en***

*especial entre generaciones y entre zonas rurales y urbanas;*

Or. en

### **Enmienda 143**

**Renato Soru**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 11**

###### *Propuesta de Resolución*

11. Subraya que el uso cada vez más extendido de teléfonos inteligentes y tabletas también ha ampliado el acceso a las plataformas en línea, reforzando así su papel en la economía y la sociedad, sobre todo entre los jóvenes;

###### *Enmienda*

11. Subraya que el uso cada vez más extendido de teléfonos inteligentes y tabletas también ha ampliado el acceso a las plataformas en línea, reforzando así su papel en la economía y la sociedad, sobre todo entre los jóvenes, **y que esta relevancia seguirá aumentando con la rápida evolución del internet de las cosas, que se espera que conecte 30 000 millones de objetos para el año 2020;**

Or. en

### **Enmienda 144**

**Vicky Ford, Daniel Dalton**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 11**

###### *Propuesta de Resolución*

11. Subraya que ***el uso cada vez más extendido de teléfonos inteligentes y tabletas también ha ampliado el acceso a las plataformas en línea, reforzando así su papel en la economía y la sociedad, sobre todo entre los jóvenes;***

###### *Enmienda*

11. Subraya que ***tanto usuarios como consumidores desean tener acceso a las plataformas en línea y beneficiarse de dicho acceso; cree que esto es importante para todos los ciudadanos y empresas, no solo para aquellos que ya son activos en línea, lo que requiere un enfoque comprometido con el desarrollo de las competencias digitales a escala nacional, con el apoyo de la ayuda al desarrollo***

*europea, en su caso;*

Or. en

### **Enmienda 145**

**Henna Virkkunen, Philippe Juvin, Krišjānis Kariņš, Pilar del Castillo Vera, Michal Boni, Aldo Patriciello, Eva Maydell, Anne Sander, Lefteris Christoforou**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 11**

###### *Propuesta de Resolución*

11. Subraya que el uso cada vez más extendido de teléfonos inteligentes y tabletas también ha ampliado el acceso a las plataformas en línea, reforzando así su papel en la economía y la sociedad, sobre todo entre los jóvenes;

###### *Enmienda*

11. Subraya que el uso cada vez más extendido de **dispositivos inteligentes, incluidos** teléfonos inteligentes y tabletas, también ha ampliado el acceso a las plataformas en línea, reforzando así su papel en la economía y la sociedad, sobre todo entre los jóvenes, **pero cada vez más entre todos los grupos de edad;**

Or. en

### **Enmienda 146**

**Victor Negrescu**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 11**

###### *Propuesta de Resolución*

11. Subraya que el uso cada vez más extendido de teléfonos inteligentes y tabletas también ha ampliado **el acceso** a las plataformas en línea, reforzando así **su** papel en la economía y la sociedad, sobre todo entre los jóvenes;

###### *Enmienda*

11. Subraya que el uso cada vez más extendido de teléfonos inteligentes y tabletas también ha ampliado **y mejorado la accesibilidad** a las plataformas en línea, reforzando así **el papel de los ciudadanos** en la economía y la sociedad, sobre todo entre los jóvenes **y las personas con discapacidad;**

Or. en

## Enmienda 147

Philippe Juvin, Ivan Štefanec, Birgit Collin-Langen, Anne Sander, Françoise Grossetête

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 11

##### *Propuesta de Resolución*

11. Subraya que el uso cada vez más extendido de teléfonos inteligentes y tabletas también ha ampliado el acceso a las plataformas en línea, reforzando así su papel en la economía y la sociedad, sobre todo entre los jóvenes;

##### *Enmienda*

11. Subraya que el uso cada vez más extendido de teléfonos inteligentes, tabletas **e internet de las cosas** también ha ampliado el acceso a las plataformas en línea, reforzando así su papel en la economía y la sociedad, sobre todo entre los jóvenes;

Or. en

## Enmienda 148

Eva Kaili

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 11

##### *Propuesta de Resolución*

11. Subraya que el uso cada vez más extendido de **teléfonos inteligentes y tabletas** también ha ampliado el acceso a las plataformas en línea, reforzando así su papel en la economía y la sociedad, sobre todo entre los jóvenes;

##### *Enmienda*

11. Subraya que el uso cada vez más extendido de **dispositivos móviles** también ha ampliado el acceso a las plataformas en línea, reforzando así su papel en la economía y la sociedad, sobre todo entre los jóvenes;

Or. en

## Enmienda 149

Henna Virkkunen, Philippe Juvin, Michal Boni, Aldo Patriciello, Eva Maydell, Anne Sander, Lefteris Christoforou

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 11 bis (nuevo)

##### *Propuesta de Resolución*

##### *Enmienda*

*11 bis. Observa el creciente papel de las plataformas en línea a la hora de compartir y proporcionar acceso a noticias y a otra información valiosa para los ciudadanos, así como para el funcionamiento de la democracia;*

Or. en

**Enmienda 150**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 12**

*Propuesta de Resolución*

12. Llama la atención sobre el rápido desarrollo de los mercados de las plataformas en línea, que ofrecen una nueva salida para los productos y servicios; reconoce el carácter mundial de los mercados de las plataformas en línea; señala que los mercados mundiales de las plataformas en línea ofrecen a los consumidores una gran variedad de opciones y una competencia de precios efectiva;

*Enmienda*

12. Llama la atención sobre el rápido desarrollo de los mercados de las plataformas en línea, que ofrecen una nueva salida para los productos y servicios; reconoce el carácter mundial de los mercados de las plataformas en línea; señala que los mercados mundiales y *transfronterizos* de las plataformas en línea ofrecen a los consumidores una gran variedad de opciones y una competencia de precios efectiva; *recuerda que la dimensión transfronteriza de las plataformas en línea ya es una realidad asequible para todos los ciudadanos y empresas de la Unión gracias al acuerdo «itinerancia a precios nacionales»;*

Or. en

**Enmienda 151**

**Julia Reda, Michel Reimon**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 12**

*Propuesta de Resolución*

12. Llama la atención sobre el rápido desarrollo de los mercados *de las plataformas* en línea, que ofrecen una nueva salida para los productos y servicios; reconoce el carácter mundial de los mercados *de las plataformas* en línea; *señala que los mercados mundiales de las plataformas en línea ofrecen* a los consumidores una gran variedad de opciones y una competencia de precios efectiva;

*Enmienda*

12. Llama la atención sobre el rápido desarrollo de los mercados en línea, que ofrecen una nueva salida para los productos y servicios; reconoce el carácter mundial de los mercados en línea *y considera las plataformas en línea como un subconjunto de estos mercados, capaces de ofrecer* a los consumidores una gran variedad de opciones y una competencia de precios efectiva *y de convertirse en facilitadores de la democracia y la gobernanza electrónicas;*

Or. en

**Enmienda 152**  
**Marisa Matias**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 12**

*Propuesta de Resolución*

12. Llama la atención sobre el rápido desarrollo de los mercados de las plataformas en línea, que ofrecen una nueva salida para los productos y servicios; reconoce el carácter mundial de los mercados de las plataformas en línea; señala que los mercados mundiales de las plataformas en línea ofrecen a los consumidores una gran variedad de opciones y *una competencia* de precios efectiva;

*Enmienda*

12. Llama la atención sobre el rápido desarrollo de los mercados de las plataformas en línea, que ofrecen una nueva salida para los productos y servicios; reconoce el carácter mundial de los mercados de las plataformas en línea; señala que los mercados mundiales de las plataformas en línea ofrecen a los consumidores una gran variedad de opciones y, *en algunos casos, distorsionan la transparencia y la equidad de los precios del mercado;*

Or. en

**Enmienda 153**  
**Marisa Matias**

**Propuesta de Resolución**

## Apartado 13

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**13. Insta a la Comisión a que siga promoviendo el crecimiento de plataformas en línea europeas reforzando su capacidad para competir a nivel mundial; lamenta el bajo porcentaje que representa la Unión en la capitalización bursátil de las plataformas en línea; subraya la importancia de eliminar los obstáculos que dificultan el buen funcionamiento de las plataformas en línea a través de las fronteras y perturban el funcionamiento del mercado interior digital europeo;**

*suprimido*

Or. en

## Enmienda 154

**Angelika Mlinar, Kaja Kallas, Dita Charanzová, Lieve Wierinck, Morten Løkkegaard, Marietje Schaake**

## Propuesta de Resolución

### Apartado 13

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

13. Insta a la Comisión a que siga promoviendo el crecimiento de plataformas en línea europeas reforzando su capacidad para competir a nivel mundial; lamenta el bajo porcentaje que representa la Unión en la capitalización bursátil de las plataformas en línea; subraya la importancia de eliminar los obstáculos que dificultan el buen funcionamiento de las plataformas en línea a través de las fronteras y perturban el funcionamiento del mercado interior digital europeo;

13. Insta a la Comisión a que siga promoviendo el crecimiento de plataformas en línea europeas reforzando su capacidad para competir a nivel mundial; ***pide a la Comisión que mantenga una política favorable a la innovación respecto de las plataformas en línea, para facilitar la entrada en el mercado de la Unión;*** lamenta el bajo porcentaje que representa la Unión en la capitalización bursátil de las plataformas en línea; subraya la importancia de eliminar los obstáculos que dificultan el buen funcionamiento de las plataformas en línea a través de las fronteras y perturban el funcionamiento del mercado interior digital europeo; ***resalta la importancia de la no discriminación, de la***

*transparencia y de la facilitación del cambio entre plataformas;*

Or. en

### **Enmienda 155**

**Eva Maydell, Henna Virkkunen**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 13**

###### *Propuesta de Resolución*

13. Insta a la Comisión a que siga promoviendo el crecimiento de plataformas en línea europeas reforzando su capacidad para competir a nivel mundial; lamenta el bajo porcentaje que representa la Unión en la capitalización bursátil de las plataformas en línea; subraya la importancia de eliminar los obstáculos que dificultan el buen funcionamiento de las plataformas en línea a través de las fronteras y perturban el funcionamiento del mercado interior digital europeo;

###### *Enmienda*

13. Insta a la Comisión a que siga promoviendo el crecimiento de plataformas en línea europeas reforzando su capacidad para competir a nivel mundial; lamenta el bajo porcentaje que representa la Unión en la capitalización bursátil de las plataformas en línea; subraya la importancia de eliminar los obstáculos que dificultan el buen funcionamiento de las plataformas en línea a través de las fronteras y perturban el funcionamiento del mercado interior digital europeo; ***subraya que la nueva legislación puede tener el potencial de incidir de manera desproporcionada en las plataformas y empresas emergentes europeas que no tengan la escala de sus competidores de otros continentes;***

Or. en

### **Enmienda 156**

**Carlos Zorrinho, José Blanco López**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 13**

###### *Propuesta de Resolución*

13. Insta a la Comisión a que siga promoviendo el crecimiento de plataformas en línea europeas reforzando su capacidad

###### *Enmienda*

13. Insta a la Comisión a que siga promoviendo el crecimiento de plataformas en línea europeas reforzando su capacidad

para competir a nivel mundial; lamenta el bajo porcentaje que representa la Unión en la capitalización bursátil de las plataformas en línea; subraya la importancia de eliminar los obstáculos que dificultan el buen funcionamiento de las plataformas en línea a través de las fronteras y perturban el funcionamiento del mercado interior digital europeo;

para competir a nivel mundial, *mediante su diferenciación por la calidad de las respuestas aportadas a las necesidades de los ciudadanos y de las pequeñas y medianas empresas*; lamenta el bajo porcentaje que representa la Unión en la capitalización bursátil de las plataformas en línea; subraya la importancia de eliminar los obstáculos que dificultan el buen funcionamiento de las plataformas en línea a través de las fronteras y perturban el funcionamiento del mercado interior digital europeo;

Or. pt

**Enmienda 157**  
**Vicky Ford, Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 13**

*Propuesta de Resolución*

13. Insta a la Comisión a que siga promoviendo el crecimiento de plataformas en línea  *europeas reforzando su capacidad para competir a nivel mundial; lamenta el bajo porcentaje que representa la Unión en la capitalización bursátil de las plataformas en línea*; subraya la importancia de eliminar los obstáculos que dificultan el buen funcionamiento de las plataformas en línea a través de las fronteras y perturban el funcionamiento del mercado interior digital europeo;

*Enmienda*

13. Insta a la Comisión a que siga promoviendo el crecimiento de plataformas en línea  *en el mercado europeo y a que facilite la capacidad de las empresas emergentes europeas para expandirse y competir a nivel mundial por medio de un entorno reglamentario eficaz y atractivo en Europa*; subraya la importancia de eliminar los obstáculos que dificultan el buen funcionamiento de las plataformas en línea a través de las fronteras y perturban el funcionamiento del mercado interior digital europeo;

Or. en

**Enmienda 158**  
**Philippe Juvin, Ivan Štefanec, Roberta Metsola, Anne Sander, Birgit Collin-Langen, Françoise Grossetête**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 13**

*Propuesta de Resolución*

13. Insta a la Comisión a que siga promoviendo el crecimiento de plataformas en línea europeas reforzando su capacidad para competir a nivel mundial; lamenta el bajo porcentaje que representa la Unión en **la capitalización bursátil de las plataformas en línea**; subraya la importancia de eliminar los obstáculos que dificultan el buen funcionamiento de las plataformas en línea a través de las fronteras y perturban el funcionamiento del mercado **interior** digital europeo;

*Enmienda*

13. Insta a la Comisión a que siga promoviendo el crecimiento de plataformas en línea europeas reforzando su capacidad para competir a nivel mundial; lamenta el bajo porcentaje que representa la Unión en **las empresas de plataformas en línea en términos de capitalización bursátil**; subraya la importancia de eliminar los obstáculos que dificultan el buen funcionamiento de las plataformas en línea a través de las fronteras y perturban el funcionamiento del mercado **único** digital europeo;

Or. en

**Enmienda 159**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 13**

*Propuesta de Resolución*

13. Insta a la Comisión a que siga promoviendo el crecimiento de plataformas en línea europeas reforzando su capacidad para competir a nivel mundial; lamenta el bajo porcentaje que representa la Unión en la capitalización bursátil de las plataformas en línea; subraya la importancia de eliminar los obstáculos que dificultan el buen funcionamiento de las plataformas en línea a través de las fronteras y perturban el funcionamiento del mercado interior digital europeo;

*Enmienda*

13. Insta a la Comisión a que siga promoviendo el crecimiento de plataformas en línea europeas reforzando su capacidad para competir a nivel mundial; lamenta el bajo porcentaje que representa la Unión en la capitalización bursátil de las plataformas en línea; subraya la importancia de eliminar los obstáculos **ineficaces** que dificultan el buen funcionamiento de las plataformas en línea a través de las fronteras y perturban el funcionamiento del mercado interior digital europeo;

Or. en

**Enmienda 160**  
**Renato Soru**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 13 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*13 bis. Insta a la Comisión a que evalúe la pertinencia de los efectos en la red y el papel de los elevados costes marginales de inversión cero en el desarrollo de plataformas, que facilita la creación de posiciones casi monopolísticas, y a que elabore respuestas para crear condiciones de competencia equitativas en los sectores afectados;*

Or. en

**Enmienda 161**  
**Marisa Matias**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 13 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*13 bis. Pide a la Comisión que promueva el crecimiento de las plataformas en línea digitales mediante el desarrollo de una base reglamentaria europea simplificada, que tenga en cuenta los requisitos de acceso al mercado, los regímenes de obligaciones, la protección de los usuarios, las condiciones laborales y la fiscalidad;*

Or. en

**Enmienda 162**  
**Dennis de Jong**

**Propuesta de Resolución**

## Apartado 14

### *Propuesta de Resolución*

14. Reconoce las ventajas que **ofrecen** las plataformas en línea para las pymes; observa que las plataformas en línea permiten a las pymes acceder a los mercados mundiales sin excesivas inversiones en costosas infraestructuras digitales;

### *Enmienda*

14. Reconoce las **potenciales** ventajas que **pueden tener** las plataformas en línea para las pymes; observa que, **por una parte**, las plataformas en línea permiten a las pymes acceder a los mercados mundiales sin excesivas inversiones en costosas infraestructuras digitales; **observa, por otra parte, las preocupaciones de las pymes planteadas en la consulta pública, como las condiciones abusivas impuestas por las plataformas, la denegación de acceso al mercado para las pymes, las cláusulas de «paridad» abusivas y la falta de transparencia;**

Or. en

## Enmienda 163

**Henna Virkkunen, Philippe Juvin, Krišjānis Kariņš, Pilar del Castillo Vera, Michal Boni, Aldo Patriciello, Eva Maydell, Anne Sander, Lefteris Christoforou**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 14**

### *Propuesta de Resolución*

14. Reconoce las ventajas que ofrecen las plataformas en línea para las pymes; observa que las plataformas en línea permiten a las pymes acceder a los mercados mundiales sin excesivas inversiones en costosas infraestructuras digitales;

### *Enmienda*

14. Reconoce las ventajas que ofrecen las plataformas en línea para las pymes; observa que las plataformas en línea **constituyen a menudo el primer paso más sencillo y adecuado para pequeñas empresas que desean tener presencia en línea y beneficiarse de los canales de distribución en línea; observa que las plataformas en línea** permiten a las pymes acceder a los mercados mundiales sin excesivas inversiones en costosas infraestructuras digitales;

Or. en

**Enmienda 164**  
**Victor Negrescu**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 14**

*Propuesta de Resolución*

14. Reconoce las ventajas que ofrecen las plataformas en línea para las pymes; observa que las plataformas en línea permiten a las pymes acceder a los mercados mundiales sin excesivas inversiones en costosas infraestructuras digitales;

*Enmienda*

14. Reconoce las ventajas que ofrecen las plataformas en línea para las pymes; observa que las plataformas en línea permiten a las pymes acceder a los mercados mundiales sin excesivas inversiones en costosas infraestructuras digitales; ***recomienda atajar la brecha en materia de competencias digitales mediante la oferta continuada de educación digital a través de las plataformas en línea;***

Or. en

**Enmienda 165**  
**Renato Soru**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 14**

*Propuesta de Resolución*

14. Reconoce las ventajas que ofrecen las plataformas en línea para las pymes; observa que las plataformas en línea permiten a las pymes acceder a los mercados mundiales sin excesivas inversiones en costosas infraestructuras digitales;

*Enmienda*

14. Reconoce las ventajas que ofrecen las plataformas en línea para las pymes; observa que las plataformas en línea permiten a las pymes acceder a los mercados mundiales sin excesivas inversiones en costosas infraestructuras digitales; ***subraya la importancia de un acceso equitativo a las plataformas para las pymes europeas;***

Or. en

**Enmienda 166**

**Angelika Mlinar, Kaja Kallas, Dita Charanzová, Lieve Wierinck, Morten Løkkegaard, Marietje Schaake**

**Propuesta de Resolución  
Apartado 14**

*Propuesta de Resolución*

14. Reconoce las ventajas que ofrecen las plataformas en línea para las pymes; observa que las plataformas en línea permiten a las pymes acceder a los mercados mundiales sin excesivas inversiones en costosas infraestructuras digitales;

*Enmienda*

14. Reconoce las ventajas que ofrecen las plataformas en línea para las pymes; observa que las plataformas en línea permiten a las pymes acceder a los mercados mundiales sin excesivas inversiones en costosas infraestructuras digitales, ***garantizando que las pequeñas empresas tengan el mismo acceso a los potenciales clientes que las grandes corporaciones;***

Or. en

**Enmienda 167**

**Michał Boni, Henna Virkkunen, Esther de Lange, Pilar del Castillo Vera, Krišjānis Kariņš, Eva Maydell**

**Propuesta de Resolución  
Apartado 14**

*Propuesta de Resolución*

14. Reconoce las ventajas que ofrecen las plataformas en línea para las pymes; observa que las plataformas en línea permiten a ***las pymes*** acceder a los mercados mundiales sin excesivas inversiones en costosas infraestructuras digitales;

*Enmienda*

14. Reconoce las ventajas que ofrecen las plataformas en línea para las pymes y ***las empresas emergentes***; observa que las plataformas en línea permiten a ***ambas*** acceder a los mercados mundiales sin excesivas inversiones en costosas infraestructuras digitales;

Or. en

**Enmienda 168**

**Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**

## Apartado 14

### *Propuesta de Resolución*

14. Reconoce las ventajas que ofrecen las plataformas en línea para las pymes; **observa** que las plataformas en línea **permiten** a las pymes acceder a los mercados mundiales sin excesivas inversiones en costosas infraestructuras digitales;

### *Enmienda*

14. Reconoce las **importantes** ventajas que ofrecen las plataformas en línea para las pymes; **acoge favorablemente las oportunidades comerciales** que **impulsan** las plataformas en línea **al permitir** a las pymes acceder a los mercados mundiales sin excesivas inversiones en costosas infraestructuras digitales;

Or. en

## Enmienda 169

**Julia Reda, Michel Reimon**

en nombre del Grupo Verts/ALE

## Propuesta de Resolución

### Apartado 14

### *Propuesta de Resolución*

14. Reconoce las ventajas que ofrecen las plataformas en línea para las pymes; observa que las plataformas en línea permiten a las pymes acceder a los mercados mundiales sin **excesivas inversiones en** costosas infraestructuras digitales;

### *Enmienda*

14. Reconoce las ventajas que ofrecen las plataformas en línea para las pymes; observa que las plataformas en línea permiten a las pymes acceder a los mercados mundiales sin **necesidad de invertir excesivamente en la creación de** costosas infraestructuras digitales;

Or. en

## Enmienda 170

**Anneleen Van Bossuyt**

## Propuesta de Resolución

### Apartado 14 bis (nuevo)

### *Propuesta de Resolución*

### *Enmienda*

**14 bis. Expresa su preocupación por que el creciente dominio de algunas plataformas en línea pueda disminuir la**

**Enmienda 171**

**Renato Soru**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 15**

*Propuesta de Resolución*

15. Insta a la Comisión a que dé prioridad a acciones que permitan la aparición y el crecimiento de empresas emergentes europeas y de nuevas plataformas en línea europeas; hace hincapié en que facilitar las inversiones en empresas emergentes es vital para el desarrollo de plataformas en línea en Europa;

*Enmienda*

15. Insta a la Comisión a que dé prioridad a acciones que permitan la aparición y el crecimiento de empresas emergentes europeas y de nuevas plataformas en línea europeas; hace hincapié en que facilitar las inversiones en empresas emergentes es vital para el desarrollo de plataformas en línea en Europa; ***subraya a este respecto, como elementos necesarios, normas homogéneas para las empresas digitales en Europa, disponibilidad de conectividad suficiente, interoperabilidad de las aplicaciones existentes y disponibilidad de estándares abiertos;***

**Enmienda 172**

**Angelika Mlinar, Kaja Kallas, Dita Charanzová, Lieve Wierinck, Morten Løkkegaard, Marietje Schaake**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 15**

*Propuesta de Resolución*

15. Insta a la Comisión a que dé prioridad a acciones que permitan la aparición y el crecimiento de empresas emergentes europeas y de nuevas plataformas en línea europeas; hace

*Enmienda*

15. Insta a la Comisión a que ***mantenga una política favorable a la innovación y a que*** dé prioridad a acciones que permitan la aparición y el crecimiento de empresas emergentes europeas y de

hincapié en que facilitar las inversiones en empresas emergentes es vital para el desarrollo de plataformas en línea en Europa;

nuevas plataformas en línea europeas; hace hincapié en que facilitar *la financiación y las inversiones en empresas emergentes, incluidas las opciones de financiación alternativas, como la microfinanciación colectiva y la microinversión colectiva*, es vital para el desarrollo de plataformas en línea en Europa;

Or. en

### **Enmienda 173**

**Henna Virkkunen, Krišjānis Kariņš, Pilar del Castillo Vera, Michal Boni, Aldo Patriciello, Eva Maydell, Lefteris Christoforou**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 15**

#### *Propuesta de Resolución*

15. Insta a la Comisión a que dé prioridad a acciones que permitan la aparición y el crecimiento de empresas emergentes europeas y de nuevas plataformas en línea europeas; hace hincapié en que facilitar las inversiones en empresas emergentes es vital para el desarrollo de plataformas en línea en Europa;

#### *Enmienda*

15. Insta a la Comisión a que dé prioridad a acciones que permitan la aparición y el crecimiento de empresas emergentes europeas y de nuevas plataformas en línea europeas; hace hincapié en que facilitar las inversiones en empresas emergentes es vital para el desarrollo de plataformas en línea en Europa; *insiste en que un entorno abierto que se caracterice por la competencia leal resulta crucial a este respecto;*

Or. en

### **Enmienda 174**

**Julia Reda, Michel Reimon**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 15**

#### *Propuesta de Resolución*

15. Insta a la Comisión a que dé

#### *Enmienda*

15. Insta a la Comisión a que dé

prioridad a acciones que permitan la aparición y el crecimiento de empresas emergentes europeas y de *nuevas* plataformas en línea europeas; hace hincapié en que facilitar las inversiones en empresas emergentes es vital para el desarrollo de plataformas en línea en Europa;

prioridad a acciones que permitan la aparición y el crecimiento de empresas emergentes europeas y de plataformas en línea europeas; hace hincapié en que facilitar las inversiones en empresas emergentes es vital para el desarrollo de plataformas en línea en Europa;

Or. en

### **Enmienda 175**

**Vicky Ford, Daniel Dalton, Anneleen Van Bossuyt**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 15**

###### *Propuesta de Resolución*

15. Insta a la Comisión a que dé prioridad a acciones que permitan la aparición y el crecimiento de empresas emergentes europeas *y de nuevas plataformas en línea europeas*; hace hincapié en que facilitar las inversiones en empresas emergentes es vital para el desarrollo de plataformas en línea en Europa;

###### *Enmienda*

15. Insta a la Comisión a que dé prioridad a acciones que permitan la aparición y el crecimiento de empresas emergentes europeas; hace hincapié en que facilitar las inversiones en empresas emergentes es vital para el desarrollo de plataformas en línea *con origen* en Europa;

Or. en

### **Enmienda 176**

**José Blanco López, Isabella De Monte, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 15 bis (nuevo)**

###### *Propuesta de Resolución*

###### *Enmienda*

*15 bis. Subraya la importancia, para el rápido crecimiento de este sector, del acceso al capital riesgo, y pide a la Comisión que promueva iniciativas en*

*este sentido;*

Or. en

**Enmienda 177**

**Birgit Collin-Langen, Sabine Verheyen**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 15 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*15 bis. Observa que se deben aplicar normas simplificadas a las empresas emergentes y las nuevas plataformas en línea que también redunden en beneficio de las pymes;*

Or. de

**Enmienda 178**

**Carlos Zorrinho, José Blanco López**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 15 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*15 bis. Destaca que el nivel de inclusión puede constituir una forma de diferenciación positiva y competitiva para las plataformas europeas;*

Or. pt

**Enmienda 179**

**José Blanco López, Soledad Cabezón Ruiz, Isabella De Monte, Sergio Gutiérrez Prieto, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 15 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*15 ter. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que aprovechen al máximo los instrumentos de financiación existentes para promover iniciativas que faciliten el acceso a la financiación, especialmente para las empresas emergentes, las pymes y las empresas en la economía de toda la Unión, a través de diferentes canales: banca, capital riesgo, fondos públicos, microfinanciación colectiva;*

Or. en

**Enmienda 180**  
**Marisa Matias**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16**

*Propuesta de Resolución*

16. Observa que algunas plataformas en línea hacen posible la economía colaborativa; *acoge con satisfacción* la Comunicación de la Comisión sobre la economía colaborativa, que apoya el desarrollo de nuevos modelos de negocio; hace hincapié en que estos nuevos modelos de negocio *ofrecen* servicios nuevos y mayores posibilidades de elección para los consumidores, *a la vez que ofrecen flexibilidad a los trabajadores;*

*Enmienda*

16. Observa que algunas plataformas en línea hacen posible la economía colaborativa; *toma nota de* la Comunicación de la Comisión sobre la economía colaborativa, que apoya el desarrollo de nuevos modelos de negocio; hace hincapié en que estos nuevos modelos de negocio *pueden ofrecer* servicios nuevos y mayores posibilidades de elección para los consumidores, *pero que deben aplicar los principios de equidad y transparencia del mercado y cumplir sus responsabilidades en lo que respecta a la fiscalidad y a los derechos laborales;*

Or. en

**Enmienda 181**  
**Nicola Danti, Isabella De Monte, Patrizia Toia**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16**

*Propuesta de Resolución*

16. Observa que algunas plataformas en línea ***hacen posible*** la economía colaborativa; acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre la economía colaborativa, ***que apoya el desarrollo de nuevos modelos de negocio***; hace hincapié en que ***estos*** nuevos modelos de negocio ***ofrecen*** servicios nuevos y mayores posibilidades de elección ***para los consumidores, a la vez que ofrecen flexibilidad a los trabajadores***;

*Enmienda*

16. Observa que algunas plataformas en línea ***constituyen uno de los elementos esenciales para la realización de*** la economía colaborativa; acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre la economía colaborativa y ***resalta que debe representar el primer paso hacia una estrategia europea más amplia en la materia***; hace hincapié en que ***dicha Comunicación apoya el desarrollo de nuevos modelos de negocio «colaborativos», que proporcionan servicios nuevos para los ciudadanos y los consumidores*** y mayores posibilidades de elección ***a precios más bajos, además de numerosas oportunidades empresariales y laborales***;

Or. it

**Enmienda 182**

**Daniel Dalton**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 16**

*Propuesta de Resolución*

16. Observa que algunas plataformas en línea hacen posible la economía colaborativa; acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre la economía colaborativa, que apoya el desarrollo de nuevos modelos de negocio; hace hincapié en que estos nuevos modelos de negocio ofrecen servicios nuevos y mayores posibilidades de elección para los consumidores, a la vez que ofrecen flexibilidad a los trabajadores;

*Enmienda*

16. Observa que algunas plataformas en línea hacen posible la economía colaborativa; acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre la economía colaborativa, que apoya el desarrollo de nuevos modelos de negocio; hace hincapié en que estos nuevos modelos de negocio ofrecen servicios nuevos, mayores posibilidades de elección y ***empoderamiento*** para los consumidores, a la vez que ofrecen flexibilidad a los trabajadores, ***devolviendo al empleo a personas a las que les ha resultado poco práctico el trabajo menos flexible***;

Or. en

### Enmienda 183

Henna Virkkunen, Philippe Juvin, Krišjānis Kariņš, Michał Boni, Aldo Patriciello, Eva Maydell, Anne Sander, Lefteris Christoforou

#### Propuesta de Resolución

##### Apartado 16

###### *Propuesta de Resolución*

16. Observa que algunas plataformas en línea hacen posible la economía colaborativa; acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre la economía colaborativa, que apoya el desarrollo de nuevos modelos de negocio; hace hincapié en que estos nuevos modelos de negocio ofrecen servicios nuevos y mayores posibilidades de elección para los consumidores, a la vez que ofrecen flexibilidad a los trabajadores;

###### *Enmienda*

16. Observa que algunas plataformas en línea hacen posible la economía colaborativa **y contribuyen al crecimiento de la economía colaborativa en Europa**; acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre la economía colaborativa, que apoya el desarrollo de nuevos modelos de negocio; hace hincapié en que estos nuevos modelos de negocio ofrecen servicios nuevos y mayores posibilidades de elección para los consumidores, a la vez que ofrecen flexibilidad a los trabajadores;

Or. en

### Enmienda 184

Sergio Gutiérrez Prieto, José Blanco López, Virginie Rozière, Maria Grapini, Lucy Anderson, Marc Tarabella, Anna Hedh, Sergio Gaetano Cofferati, Pina Picierno, Nicola Danti, Christel Schaldemose

#### Propuesta de Resolución

##### Apartado 16

###### *Propuesta de Resolución*

16. Observa que algunas plataformas en línea hacen posible la economía colaborativa; acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre la economía colaborativa, que apoya el desarrollo de nuevos modelos de negocio; hace hincapié en que estos nuevos modelos de negocio ofrecen servicios nuevos y mayores posibilidades de elección para los

###### *Enmienda*

16. Observa que algunas plataformas en línea hacen posible la economía colaborativa; acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre la economía colaborativa, que apoya el desarrollo de nuevos modelos de negocio; hace hincapié en que estos nuevos modelos de negocio ofrecen servicios nuevos y mayores posibilidades de elección para los

consumidores, a la vez que ofrecen *flexibilidad* a los trabajadores;

consumidores, a la vez que ofrecen *amenazas, desafíos y nuevas oportunidades* a los trabajadores;

Or. en

### Enmienda 185

**José Blanco López, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho, Sergio Gutiérrez Prieto**

#### Propuesta de Resolución

##### Apartado 16

###### *Propuesta de Resolución*

16. Observa que algunas plataformas en línea hacen posible la economía colaborativa; acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre la economía colaborativa, que apoya el desarrollo de nuevos modelos de negocio; hace hincapié en que estos nuevos modelos de negocio ofrecen *servicios nuevos y mayores posibilidades de elección* para los consumidores, *a la vez que ofrecen flexibilidad a los trabajadores*;

###### *Enmienda*

16. Observa que algunas plataformas en línea hacen posible la economía colaborativa; acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre la economía colaborativa, que apoya el desarrollo de nuevos modelos de negocio; hace hincapié en que estos nuevos modelos de negocio ofrecen *modos innovadores de prestación de nuevos servicios* para los consumidores, *promueven el espíritu emprendedor y crean puestos de trabajo*;

Or. en

### Enmienda 186

**Philippe Juvin, Anne Sander, Birgit Collin-Langen, Ivan Štefanec, Françoise Grossetête**

#### Propuesta de Resolución

##### Apartado 16

###### *Propuesta de Resolución*

16. Observa que algunas plataformas en línea *hacen posible* la economía colaborativa; acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre la economía colaborativa, que apoya el desarrollo de nuevos modelos de negocio; hace hincapié en que estos nuevos modelos

###### *Enmienda*

16. Observa que algunas plataformas en línea *posibilitan* la economía colaborativa; acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre la economía colaborativa, que apoya el desarrollo de nuevos modelos de negocio; hace hincapié en que estos nuevos modelos

de negocio ofrecen servicios nuevos y mayores posibilidades de elección para los consumidores, a la vez que ofrecen flexibilidad a los trabajadores;

de negocio ofrecen servicios nuevos y mayores posibilidades de elección para los consumidores, a la vez que ofrecen flexibilidad a los trabajadores;

Or. en

#### **Enmienda 187**

**José Blanco López, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho, Sergio Gutiérrez Prieto, Martina Werner, Miapetra Kumpula-Natri**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 16 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*16 bis. Comparte con el CESE la opinión de que la Comisión ha omitido de nuevo la dimensión social de las plataformas en línea y que la responsabilidad social de las plataformas en línea respecto de sus trabajadores, tanto de los fijos como de los que trabajan en nuevas formas de empleo, deben definirse de manera más precisa; considera que debe prestarse especial atención a esto último, y que es preciso proporcionar condiciones de trabajo dignas, protección social adecuada, salud y seguridad en el trabajo, formación, derechos sindicales y de la negociación colectiva a todos los trabajadores de las plataformas, reconociendo los desafíos que plantean las plataformas en línea;*

Or. en

#### **Enmienda 188**

**Michał Boni, Henna Virkkunen, Esther de Lange, Pilar del Castillo Vera, Eva Maydell**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 16 bis (nuevo)**

*16 bis. Observa que las plataformas en línea sobre salud pueden respaldar actividades innovadoras al crear y transferir conocimientos pertinentes procedentes de consumidores de atención sanitaria comprometidos, a fin de innovar en el entorno de la atención sanitaria; hace hincapié en que las nuevas plataformas de innovación diseñarán y crearán de manera conjunta la próxima generación de productos innovadores de atención sanitaria, a fin de que puedan ajustarse de manera precisa a las necesidades actuales que no están cubiertas;*

Or. en

**Enmienda 189**

**Sergio Gutiérrez Prieto, José Blanco López, Virginie Rozière, Maria Grapini, Lucy Anderson, Marc Tarabella, Anna Hedh, Evelyne Gebhardt, Sergio Gaetano Cofferati, Pina Picierno, Christel Schaldemose**

**Propuesta de Resolución  
Apartado 16 bis (nuevo)**

*16 bis. Reconoce que en la actualidad, en estas plataformas en línea, se tiende excesivamente al uso de la figura del trabajador autónomo y económicamente dependiente, y que esto puede acarrear un desequilibrio en el tiempo de trabajo, en la salud laboral, en las posibilidades de entablar acciones colectivas, en la protección social y en otras condiciones laborales;*

Or. en

**Enmienda 190**

**Sergio Gutiérrez Prieto, José Blanco López, Virginie Rozière, Maria Grapini, Lucy Anderson, Marc Tarabella, Anna Hedh, Kerstin Westphal, Sergio Gaetano Cofferati, Pina Picierno, Nicola Danti, Liisa Jaakonsaari, Christel Schaldemose**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*16 ter. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que garanticen una seguridad social adecuada para los trabajadores autónomos, que son agentes clave en el mercado laboral digital; pide a los Estados miembros y a la Comisión que adapten los regímenes actuales de protección social y que desarrollen nuevos mecanismos de protección, en su caso, para garantizar una cobertura adecuada de los trabajadores de estas plataformas así como la no discriminación y la igualdad de género, y que compartan las mejores prácticas a escala europea;*

Or. en

**Enmienda 191**

**Kaja Kallas, Dita Charanzová, Angelika Mlinar, Lieve Wierinck, Marietje Schaake, Pavel Telička**

**Propuesta de Resolución**  
**Subtítulo 4**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

Clarificar la responsabilidad de los intermediarios

Clarificar la *aplicación de la* responsabilidad *limitada* de los intermediarios

Or. en

**Enmienda 192**

**Kaja Kallas, Dita Charanzová, Angelika Mlinar, Morten Løkkegaard, Lieve Wierinck, Marietje Schaake, Pavel Telička**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 17**

*Propuesta de Resolución*

17. Toma nota de que la responsabilidad de los intermediarios *es una de las principales preocupaciones expresadas en el debate en curso sobre las plataformas en línea;*

*Enmienda*

17. Toma nota de que *el régimen europeo de* la responsabilidad *limitada* de los intermediarios *es un pilar crucial de la economía digital de la Unión y el resultado de un enfoque equilibrado entre la lucha contra los contenidos ilegales y la protección de la libertad de expresión y de información;*

Or. en

**Enmienda 193**  
**Herbert Reul**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 17**

*Propuesta de Resolución*

17. Toma nota de que la responsabilidad de los intermediarios es una de las principales preocupaciones expresadas en el debate en curso sobre las plataformas en línea;

*Enmienda*

17. Toma nota de que la responsabilidad de los intermediarios es una de las principales preocupaciones expresadas en el debate en curso sobre las plataformas en línea, *habida cuenta también de que pueden aparecer riesgos para los consumidores debido a las falsificaciones;*

Or. de

**Enmienda 194**  
**Evelyne Gebhardt, Martina Werner**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 17**

*Propuesta de Resolución*

17. Toma nota de que la

AM\1121472ES.docx

*Enmienda*

17. Toma nota de que la

97/120

PE602.752v01-00

responsabilidad de los intermediarios es una de las principales preocupaciones expresadas en el debate en curso sobre las plataformas en línea;

responsabilidad de los intermediarios es una de las principales preocupaciones expresadas en el debate en curso sobre las plataformas en línea, ***en especial dado que las falsificaciones representan una grave amenaza para la salud de los consumidores;***

Or. en

### **Enmienda 195**

**Vicky Ford, Daniel Dalton, Anneleen Van Bossuyt**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 17**

###### *Propuesta de Resolución*

17. Toma nota de que ***la*** responsabilidad de los intermediarios ***es una de las principales preocupaciones expresadas en el debate en curso*** sobre las plataformas en línea;

###### *Enmienda*

17. Toma nota de que ***el actual régimen de*** responsabilidad de los intermediarios ***incluido en la Directiva sobre el comercio electrónico recibió amplio apoyo en la consulta pública*** sobre las plataformas en línea;

Or. en

### **Enmienda 196**

**Maria Grapini**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 17**

###### *Propuesta de Resolución*

17. Toma nota de que la responsabilidad de los intermediarios es una de las principales preocupaciones expresadas en el debate en curso sobre las plataformas en línea;

###### *Enmienda*

17. Toma nota de que la responsabilidad de los intermediarios es una de las principales preocupaciones expresadas en el debate en curso sobre las plataformas en línea ***y que debe aclararse;***

Or. ro

## **Enmienda 197**

**Julia Reda, Michel Reimon**

en nombre del Grupo Verts/ALE

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 17**

##### *Propuesta de Resolución*

17. Toma nota de que la responsabilidad de los intermediarios es una de las *principales* preocupaciones expresadas en el debate en curso sobre las plataformas en línea;

##### *Enmienda*

17. Toma nota de que la responsabilidad de los intermediarios es una de las preocupaciones expresadas en el debate en curso sobre las plataformas en línea;

Or. en

## **Enmienda 198**

**Christian Ehler, Sabine Verheyen, Pervenche Berès, Jean-Marie Cavada, Theresa Griffin, Giorgos Grammatikakis, Tadeusz Zwiefka, Constance Le Grip, Sylvie Guillaume, Julie Ward, Mary Honeyball, Mady Delvaux, Luigi Morgano, Robert Rochefort, Angelika Niebler, José Blanco López, Bogdan Brunon Wentz, Marc Joulaud, Herbert Reul, Axel Voss, Christine Revault D'Allonnes Bonnefoy, Milan Zver, Virginie Rozière, Stefano Maullu, Silvia Costa**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 17 bis (nuevo)**

##### *Propuesta de Resolución*

##### *Enmienda*

*17 bis. Insiste en que, pese al hecho de que en la actualidad se consumen más contenidos creativos que nunca en servicios como plataformas de contenidos cargados por usuarios y servicios de agregación de contenidos, el sector creativo no ha experimentado un aumento comparable de ingresos como resultado de este aumento del consumo; destaca que, como uno de los principales motivos para ello, se menciona una transferencia de valor que ha surgido debido a la falta de claridad sobre el estatuto de estos servicios en línea con arreglo a la legislación en materia de derechos de autor y comercio electrónico; insiste en*

*que se ha creado un mercado desleal, que amenaza el desarrollo del mercado único digital y de sus principales actores: las industrias culturales y creativas;*

Or. en

**Enmienda 199**

**Eva Maydell, Michał Boni**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 17 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*17 bis. Hace hincapié en que, de conformidad con la Resolución del Parlamento Europeo «Hacia un Acta del Mercado Único Digital», la responsabilidad limitada de los intermediarios es esencial para la protección del carácter abierto de internet, los derechos fundamentales, la seguridad jurídica y la innovación, y que las disposiciones en materia de responsabilidad de los intermediarios de la Directiva sobre el comercio electrónico tienen garantías ante el futuro y son neutrales desde el punto de vista tecnológico;*

Or. en

**Enmienda 200**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 17 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*17 bis. Recuerda que la Directiva sobre el comercio electrónico exime de*

*responsabilidad sobre los contenidos a los intermediarios solo si desempeñan un papel neutral y meramente técnico y pasivo con respecto a los contenidos transmitidos o alojados, pero también exige una reacción rápida para eliminar o desactivar el acceso a los contenidos si los intermediarios tienen conocimiento real de incumplimiento o actividad o información ilícitas;*

Or. en

**Enmienda 201**  
**Andreas Schwab**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 17 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*17 bis. Subraya que, en este contexto, fenómenos como las noticias, las cuentas y los seguidores falsos o los bots en las redes sociales tienen el potencial de influir de forma masiva en las opiniones, de tergiversar, de manipular las tendencias y crear verdaderas campañas; señala al mismo tiempo que el libre intercambio de opiniones es un elemento central y fundamental de la democracia;*

Or. de

**Enmienda 202**  
**Andreas Schwab**

**Propuesta de Resolución**  
**Artículo 17 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*17 ter. Hace hincapié en que, para abordar las noticias falsas, deben tenerse*

*en cuenta las siguientes posibilidades: 1) la colaboración de las plataformas con un centro de documentación independiente que sirva para proteger el marco jurídico y sea neutral en cuanto al contenido, 2) informar con carácter obligatorio a los usuarios que han sido expuestos a las noticias falsas sobre su identificación como tales así como, si procede, su rectificación y 3) la introducción de un derecho de réplica inspirado en la legislación en materia de prensa;*

Or. de

**Enmienda 203**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 17 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*17 ter. Recuerda que numerosas plataformas en línea no solo proporcionan acceso a bienes y servicios, sino que desempeñan también un papel más activo con respecto a los consumidores y demás agentes, por ejemplo, optimizando la presentación de contenidos para ofrecer conocimiento de la actividad en sus plataformas, no teniendo así derecho a reclamar la exención de responsabilidad establecida en la Directiva sobre el comercio electrónico;*

Or. en

**Enmienda 204**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 17 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**17 quater.** *Insta a las plataformas en línea a que adopten medidas adecuadas y proporcionadas para garantizar la protección de obras u otros materiales protegidos por derechos de propiedad intelectual, como la aplicación de tecnologías eficaces para luchar contra los contenidos ilegales y nocivos;*

Or. en

**Enmienda 205**  
**Robert Jarosław Iwaszkiewicz**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 18**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

18. Considera que es necesaria una igualdad de condiciones clara para que las plataformas en línea puedan cumplir sus obligaciones y las normas sobre responsabilidad;

18. Considera que es necesaria una igualdad de condiciones clara para que las plataformas en línea puedan cumplir sus obligaciones y las normas sobre responsabilidad; ***particularmente, las normas relativas a la protección de datos personales y a la recogida y el tratamiento de datos de los consumidores. Considera que debe introducirse una regla relativa al olvido del consumidor que apoye la libertad en las redes mediante un mayor anonimato. Subraya que el consumidor debe tener siempre acceso a sus datos, así como la posibilidad de retirarlos íntegramente de la plataforma;***

Or. pl

**Enmienda 206**

**Kaja Kallas, Dita Charanzová, Angelika Mlinar, Morten Løkkegaard, Lieve Wierinck, Marietje Schaake, Pavel Telička**

**Propuesta de Resolución  
Apartado 18**

*Propuesta de Resolución*

18. Considera que es **necesaria una igualdad de condiciones clara** para que las plataformas en línea puedan cumplir sus obligaciones y las normas sobre responsabilidad;

*Enmienda*

18. Considera, **no obstante**, que es **necesario un sólido marco de implantación a escala europea** para que las plataformas en línea puedan cumplir sus obligaciones y las normas sobre responsabilidad, **respetando al mismo tiempo las garantías procesales**;

Or. en

**Enmienda 207**

**Philippe Juvin, Ivan Štefanec, Birgit Collin-Langen, Anne Sander, Françoise Grossetête**

**Propuesta de Resolución  
Apartado 18**

*Propuesta de Resolución*

18. Considera que es necesaria una igualdad de condiciones clara para que las plataformas en línea puedan cumplir sus obligaciones y las normas sobre responsabilidad;

*Enmienda*

18. Considera que es necesaria una igualdad de condiciones clara para que las plataformas en línea puedan cumplir sus obligaciones y las normas sobre responsabilidad, **y pide a la Comisión que desarrolle medidas adicionales a tal efecto**;

Or. en

**Enmienda 208**

**Maria Grapini**

**Propuesta de Resolución  
Apartado 18**

*Propuesta de Resolución*

18. Considera que es necesaria una

PE602.752v01-00

*Enmienda*

18. Considera que es necesaria una

104/120

AM\1121472ES.docx

igualdad de condiciones clara para que las plataformas en línea puedan cumplir sus obligaciones y las normas sobre responsabilidad;

igualdad de condiciones clara para que las plataformas en línea puedan cumplir sus obligaciones y las normas sobre responsabilidad *frente a los consumidores*;

Or. ro

**Enmienda 209**  
**Marisa Matias**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 18**

*Propuesta de Resolución*

18. Considera que es necesaria una igualdad de condiciones clara para que las plataformas en línea puedan cumplir sus obligaciones y las normas sobre responsabilidad;

*Enmienda*

18. Considera que es necesaria una igualdad de condiciones clara *y específica del sector* para que las plataformas en línea puedan cumplir sus obligaciones y las normas sobre responsabilidad;

Or. en

**Enmienda 210**  
**Vicky Ford, Daniel Dalton, Anneleen Van Bossuyt**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 18**

*Propuesta de Resolución*

18. Considera que *es necesaria una igualdad de condiciones clara para que* las plataformas en línea *puedan cumplir* sus obligaciones y las normas sobre responsabilidad;

*Enmienda*

18. Considera que *las directrices de la Comisión sobre la responsabilidad de los intermediarios pueden ayudar a que* las plataformas en línea *continúen cumpliendo* sus obligaciones y las normas sobre responsabilidad;

Or. en

**Enmienda 211**  
**Eva Maydell**

**Propuesta de Resolución**

## **Apartado 18 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*18 bis. Hace hincapié en que los proveedores de servicios en línea, incluidas las plataformas en línea, están sujetos al Derecho de la Unión y se les aplica, entre otras, normas en materia de competencia, protección de datos y consumidores; observa que la Estrategia para el Mercado Único Digital que se aplica en la actualidad prevé normas adicionales o la actualización de los marcos jurídicos existentes que se aplican a las plataformas en línea;*

Or. en

## **Enmienda 212**

**Christian Ehler, Pervenche Berès, Sabine Verheyen, Jean-Marie Cavada, Theresa Griffin, Giorgos Grammatikakis, Tadeusz Zwiefka, Constance Le Grip, Sylvie Guillaume, Julie Ward, Mary Honeyball, Luigi Morgano, Robert Rochefort, Angelika Niebler, José Blanco López, Bogdan Brunon Wentz, Marc Joulaud, Herbert Reul, Axel Voss, Christine Revault D'Allonnes Bonnefoy, Milan Zver, Virginie Rozière, Stefano Maullu, Silvia Costa**

## **Propuesta de Resolución Apartado 18 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*18 bis. Destaca que las exenciones en materia de responsabilidad solo pueden aplicarse a los proveedores en línea verdaderamente neutrales y pasivos, y no a los servicios que desempeñan un papel activo en la distribución, la promoción y la monetización de contenidos a expensas de los creadores;*

Or. en

## **Enmienda 213**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 19**

*Propuesta de Resolución*

19. Señala que algunas partes interesadas no están satisfechas con las actuales normas sobre responsabilidad y acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de publicar directrices sobre la responsabilidad de los intermediarios; pide a la Comisión que preste atención a las diferencias entre el mundo en línea y fuera de línea y cree condiciones de competencia equitativas para los servicios comparables en línea y fuera de línea;

*Enmienda*

19. Señala que algunas partes interesadas no están satisfechas con las actuales normas sobre responsabilidad y acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de publicar directrices sobre la responsabilidad de los intermediarios, ***a fin de reforzar el comportamiento responsable y aumentar la confianza de los usuarios***; pide a la Comisión que preste atención a las diferencias entre el mundo en línea y fuera de línea y cree condiciones de competencia equitativas para los servicios comparables en línea y fuera de línea, ***y la insta a que evalúe la necesidad de nuevas normas sobre los intermediarios activos que aborden las cuestiones relacionadas con las obligaciones de información y transparencia, las normas en materia de diligencia debida, el incumplimiento y la responsabilidad***;

Or. it

**Enmienda 214**

**Julia Reda, Michel Reimon**

en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 19**

*Propuesta de Resolución*

19. ***Señala que algunas partes interesadas no están satisfechas con las actuales normas sobre responsabilidad y acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de publicar directrices sobre la responsabilidad de los intermediarios***; pide a la Comisión que preste atención a las diferencias entre ***el mundo*** en línea y

*Enmienda*

19. ***Acoge con satisfacción el anuncio de la Comisión de mantener el régimen de responsabilidad de los intermediarios establecido en la Directiva sobre el comercio electrónico***; pide a la Comisión que, ***al presentar una propuesta legislativa sobre procedimientos de notificación y retirada***, preste atención a las diferencias

*fuera de línea y cree condiciones de competencia equitativas para los servicios comparables en línea y fuera de línea;*

*entre los distintos tipos de contenido ilegal o nocivo que se intercambia en las plataformas en línea, a fin de proporcionar seguridad jurídica y crear condiciones de competencia equitativas para los intermediarios en los distintos Estados miembros, teniendo en cuenta las características específicas de cada ámbito y la evolución de la sociedad;*

Or. en

### **Enmienda 215**

**Eva Kaili**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 19**

###### *Propuesta de Resolución*

19. Señala que algunas partes interesadas no están satisfechas con las actuales normas sobre responsabilidad y acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de publicar directrices sobre la responsabilidad de los intermediarios; pide a la Comisión que preste atención a las diferencias entre el mundo en línea y fuera de línea y cree condiciones de competencia equitativas para los servicios comparables en línea y fuera de línea;

###### *Enmienda*

19. Señala que algunas partes interesadas no están satisfechas con las actuales normas sobre responsabilidad y acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de publicar directrices sobre la responsabilidad de los intermediarios; pide a la Comisión que preste atención a las diferencias entre el mundo en línea y fuera de línea y cree condiciones de competencia equitativas para los servicios comparables en línea y fuera de línea, ***tomando nota, no obstante, de que es esencial no impedir la innovación;***

Or. en

### **Enmienda 216**

**Vicky Ford, Daniel Dalton, Anneleen Van Bossuyt**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 19**

###### *Propuesta de Resolución*

###### *Enmienda*

19. *Señala que algunas partes interesadas no están satisfechas con las actuales normas sobre responsabilidad y acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de publicar directrices sobre la responsabilidad de los intermediarios; pide a la Comisión que preste atención a las diferencias entre el mundo en línea y fuera de línea y cree condiciones de competencia equitativas para los servicios comparables en línea y fuera de línea;*

19. *Considera que el compromiso de la Comisión de publicar directrices sobre la responsabilidad de los intermediarios puede contribuir a garantizar que las disposiciones de la Directiva sobre el comercio electrónico siguen teniendo garantías ante el futuro y son neutrales desde el punto de vista tecnológico; expresa cautela por que la Comisión no debe utilizar directrices para abordar las diferencias percibidas entre el mundo en línea y fuera de línea que, a primera vista, podrían parecer comparables, pero que, en términos prácticos y técnicos, pueden suponer situaciones muy diferentes;*

Or. en

#### **Enmienda 217**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 19**

##### *Propuesta de Resolución*

19. Señala que algunas partes interesadas no están satisfechas con las actuales normas sobre responsabilidad y acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de publicar directrices sobre la responsabilidad de los intermediarios; pide a la Comisión que preste atención a las diferencias entre el mundo en línea y fuera de línea y cree condiciones de competencia equitativas para los servicios comparables en línea y fuera de línea;

##### *Enmienda*

19. Señala que algunas partes interesadas no están satisfechas con las actuales normas sobre responsabilidad y acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de publicar directrices sobre la responsabilidad de los intermediarios; ***insta a la Comisión a que acelere sus trabajos y presente sus propuestas;*** pide a la Comisión que preste atención a las diferencias entre el mundo en línea y fuera de línea y cree condiciones de competencia equitativas para los servicios comparables en línea y fuera de línea;

Or. en

#### **Enmienda 218**

**Henna Virkkunen, Pilar del Castillo Vera, Michal Boni, Aldo Patriciello, Eva Maydell, Lefteris Christoforou**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 19**

*Propuesta de Resolución*

19. Señala que algunas partes interesadas no están satisfechas con las actuales normas sobre responsabilidad y acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de publicar directrices sobre la responsabilidad de los intermediarios; pide a la Comisión que preste atención a las diferencias entre el mundo en línea y fuera de línea y cree condiciones de competencia equitativas para los servicios comparables en línea y fuera de línea;

*Enmienda*

19. Señala que algunas partes interesadas no están satisfechas con **la aplicación y el cumplimiento de** las actuales normas sobre responsabilidad y acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de publicar directrices sobre la responsabilidad de los intermediarios; pide a la Comisión que preste atención a las diferencias **reglamentarias** entre el mundo en línea y fuera de línea y cree condiciones de competencia equitativas para los servicios comparables en línea y fuera de línea;

Or. en

**Enmienda 219**

**Philippe Juvín, Birgit Collin-Langen, Anne Sander, Françoise Grossetête**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 19**

*Propuesta de Resolución*

19. Señala que algunas partes interesadas no están satisfechas con las actuales normas sobre responsabilidad y acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de publicar **directrices** sobre la responsabilidad de los intermediarios; pide a la Comisión que preste atención a las diferencias entre el mundo en línea y fuera de línea y cree condiciones de competencia equitativas para los servicios comparables en línea y fuera de línea;

*Enmienda*

19. Señala que algunas partes interesadas no están satisfechas con las actuales normas sobre responsabilidad y **que las consideran poco claras**, y acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de publicar **orientaciones** sobre la responsabilidad de los intermediarios; pide a la Comisión que preste atención a las diferencias entre el mundo en línea y fuera de línea y cree condiciones de competencia equitativas para los servicios comparables en línea y fuera de línea;

Or. en

**Enmienda 220**  
**Marisa Matias**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 19**

*Propuesta de Resolución*

19. Señala que algunas partes interesadas no están satisfechas con las actuales normas sobre responsabilidad y acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de publicar directrices sobre la responsabilidad de los intermediarios; pide a la Comisión que preste atención a las diferencias entre el mundo en línea y fuera de línea y cree condiciones de competencia equitativas para los servicios comparables en línea y fuera de línea;

*Enmienda*

19. Señala que algunas partes interesadas no están satisfechas con las actuales normas sobre responsabilidad y acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de publicar directrices sobre la responsabilidad de los intermediarios; pide a la Comisión que preste atención a las diferencias entre el mundo en línea y fuera de línea y cree condiciones de competencia equitativas *específicas del sector* para los servicios comparables en línea y fuera de línea;

Or. en

**Enmienda 221**

**Christian Ehler, Pervenche Berès, Sabine Verheyen, Jean-Marie Cavada, Theresa Griffin, Julie Ward, Mary Honeyball, Mady Delvaux, Luigi Morgano, Robert Rochefort, Angelika Niebler, José Blanco López, Bogdan Brunon Wenta, Marc Joulaud, Tadeusz Zwiefka, Constance Le Grip, Sylvie Guillaume, Herbert Reul, Axel Voss, Christine Revault D'Allonnes Bonnefoy, Milan Zver, Virginie Rozière, Stefano Maullu, Silvia Costa**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 19 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

***19 bis. Considera que las plataformas digitales son un medio para proporcionar un acceso más amplio a las obras culturales y creativas y ofrecen grandes oportunidades al sector cultural y creativo para que desarrolle nuevos modelos de negocio; destaca que se ha de examinar la forma en que este proceso podría***

*Enmienda*

*funcionar con mayor seguridad jurídica y un mayor respeto de los titulares de derechos; subraya la importancia de la transparencia y de garantizar condiciones de competencia equitativas; considera, en este contexto, que la protección de los titulares de derechos en el marco de los derechos de autor y de propiedad intelectual es necesaria para garantizar el reconocimiento de los valores y el estímulo de la innovación, la creatividad, la inversión y la producción de contenidos;*

Or. en

**Enmienda 222**

**Julia Reda, Michel Reimon**

en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 20**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*20. Acoge con satisfacción la actualización de la Directiva sobre servicios de comunicación audiovisual y la intención de la Comisión de proponer medidas para las plataformas de distribución de vídeos sobre su responsabilidad en cuanto a la protección de los menores y la prevención del discurso del odio; lamenta, no obstante, la ausencia de referencias a los contenidos relativos a la incitación al terrorismo;*

*suprimido*

Or. en

**Enmienda 223**

**Kaja Kallas, Dita Charanzová, Angelika Mlinar, Lieve Wierinck, Marietje Schaake, Pavel Telička**

**Propuesta de Resolución**

## Apartado 20

### *Propuesta de Resolución*

20. **Acoge con satisfacción la actualización de** la Directiva sobre servicios de comunicación audiovisual y la intención de la Comisión de proponer medidas para las plataformas de distribución de vídeos sobre **su responsabilidad en cuanto a** la protección de los menores y la **prevención del** discurso del odio; **lamenta, no obstante, la ausencia de referencias a los contenidos relativos a la incitación al terrorismo;**

### *Enmienda*

20. **Toma nota de los trabajos en marcha sobre** la Directiva sobre servicios de comunicación audiovisual y la intención de la Comisión de proponer medidas para las plataformas de distribución de vídeos sobre **la protección de los menores y la retirada de contenidos relacionados con el** discurso del odio; **considera que la incitación al terrorismo no debe estar incluida en el ámbito de la Directiva sobre servicios de comunicación audiovisual, dado que ya está regulada en virtud de la Directiva recientemente adoptada relativa a la lucha contra el terrorismo; recuerda a los Estados miembros su obligación positiva en virtud de la Carta de los Derechos Fundamentales de garantizar que el equilibrio de incentivos para las plataformas en línea comprendidas en el ámbito de la presente Directiva sea tal que el contenido legal, incluido el contenido que pueda ofender, escandalizar o molestar, puede seguir siendo comunicado respetando al mismo tiempo las restricciones legítimas a la libertad de expresión tal y como se establecen en la Carta;**

Or. en

## **Enmienda 224**

**Sergio Gaetano Cofferati, Sergio Gutiérrez Prieto**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 20**

### *Propuesta de Resolución*

20. Acoge con satisfacción la actualización de la Directiva sobre servicios de comunicación audiovisual y la intención de la Comisión de proponer

### *Enmienda*

20. **Insiste en la importancia de proteger a las personas vulnerables y a los niños y de luchar contra todo tipo de actos de racismo, sexismo y acoso; insta a las**

medidas para las plataformas de distribución de vídeos sobre su responsabilidad en cuanto a la protección de los menores y la prevención del discurso del odio; lamenta, no obstante, la ausencia de referencias a los contenidos relativos a la incitación al terrorismo;

***plataformas a reforzar las medidas de vigilancia para atajar las infracciones;*** acoge con satisfacción la actualización de la Directiva sobre servicios de comunicación audiovisual y la intención de la Comisión de proponer medidas para las plataformas de distribución de vídeos sobre su responsabilidad en cuanto a la protección de los menores y la prevención del discurso del odio; lamenta, no obstante, la ausencia de referencias a los contenidos relativos a la incitación al terrorismo ***y al acoso;***

Or. en

#### **Enmienda 225**

**José Blanco López, Sergio Gutiérrez Prieto, Soledad Cabezón Ruiz, Miroslav Poche, Carlos Zorrinho**

#### **Propuesta de Resolución Apartado 20**

##### *Propuesta de Resolución*

20. Acoge con satisfacción la actualización de la Directiva sobre servicios de comunicación audiovisual y la intención de la Comisión de proponer medidas para las plataformas de distribución de vídeos sobre su responsabilidad en cuanto a la protección de los menores y la prevención del discurso del odio; lamenta, no obstante, la ausencia de referencias a los contenidos relativos a la incitación al terrorismo;

##### *Enmienda*

20. Acoge con satisfacción la actualización de la Directiva sobre servicios de comunicación audiovisual y la intención de la Comisión de proponer medidas para las plataformas de distribución de vídeos sobre su responsabilidad en cuanto a la protección de los menores y la prevención del discurso del odio; lamenta, no obstante, la ausencia de referencias a los contenidos relativos a la incitación al terrorismo; ***reconoce la labor realizada por la Comisión de Cultura y Educación para dar solución a esta ausencia;***

Or. en

#### **Enmienda 226**

**Vicky Ford, Daniel Dalton, Anneleen Van Bossuyt**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 21**

*Propuesta de Resolución*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con los contenidos ilegales y nocivos de manera eficiente, *por ejemplo mediante el respeto del deber de diligencia, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;*

*Enmienda*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con los contenidos ilegales y nocivos de manera eficiente y *observa con interés la intención de la Comisión de preparar directrices sobre medidas voluntarias adoptadas para abordar dichos contenidos y la interacción de dichas medidas con las normas en materia de responsabilidad, incluida la cooperación entre las plataformas en línea y las fuerzas o cuerpos de seguridad;*

Or. en

**Enmienda 227**  
**Julia Reda, Michel Reimon**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 21**

*Propuesta de Resolución*

21. Considera que *las normas en materia de responsabilidad de* las plataformas en línea *deben permitir* abordar las cuestiones relacionadas con los contenidos ilegales y nocivos de manera eficiente, *por ejemplo mediante el respeto del deber de diligencia*, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a *las empresas;*

*Enmienda*

21. Considera que las plataformas en línea *pueden contribuir de la mejor manera a* abordar las cuestiones relacionadas con los contenidos ilegales y nocivos de manera eficiente *si los procedimientos de notificación y retirada están bien definidos; insta, por tanto, a la Comisión a que aclare aún más estos procedimientos*, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a *la innovación;*

Or. en

## Enmienda 228

Robert Jarosław Iwaszkiewicz

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 21

##### *Propuesta de Resolución*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea **deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con los contenidos ilegales y nocivos de manera eficiente, por ejemplo mediante el respeto del deber de diligencia, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;**

##### *Enmienda*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea **deben garantizar la libertad de decisión y de pensamiento en todos los casos; subraya que los administradores de plataformas nunca deben censurar los contenidos de internet;**

Or. pl

## Enmienda 229

Henna Virkkunen, Philippe Juvin, Pilar del Castillo Vera, Michal Boni, Aldo Patriciello, Eva Maydell, Anne Sander, Lefteris Christoforou

### Propuesta de Resolución

#### Apartado 21

##### *Propuesta de Resolución*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con los contenidos ilegales y nocivos de manera eficiente, por ejemplo mediante el respeto del deber de diligencia, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;

##### *Enmienda*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con **los bienes ilegales** y los contenidos ilegales y nocivos de manera eficiente, por ejemplo mediante el respeto del deber de diligencia, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;

Or. en

## Enmienda 230

Sabine Verheyen, Birgit Collin-Langen, Angelika Niebler

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 21**

*Propuesta de Resolución*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con los contenidos ilegales y nocivos de manera eficiente, por ejemplo mediante el respeto del deber de diligencia, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;

*Enmienda*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con **los bienes ilegales y** los contenidos ilegales y nocivos de manera eficiente, por ejemplo mediante el respeto del deber de diligencia, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;

Or. en

**Enmienda 231**  
**Eva Kaili**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 21**

*Propuesta de Resolución*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con los contenidos ilegales y nocivos de manera eficiente, por ejemplo mediante **el respeto del deber de diligencia**, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;

*Enmienda*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con **los bienes ilegales y** los contenidos ilegales y nocivos de manera eficiente, por ejemplo mediante **la aplicación de la diligencia debida**, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;

Or. en

**Enmienda 232**  
**Herbert Reul**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 21**

*Propuesta de Resolución*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con los contenidos ilegales y nocivos de manera eficiente, por ejemplo mediante el respeto del deber de diligencia, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;

*Enmienda*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con los contenidos **y productos** ilegales y nocivos de manera eficiente, por ejemplo mediante el respeto del deber de diligencia, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;

Or. de

**Enmienda 233**  
**Antanas Guoga**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 21**

*Propuesta de Resolución*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con los contenidos ilegales y nocivos de manera eficiente, por ejemplo mediante **el respeto del deber de diligencia**, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;

*Enmienda*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con **los bienes ilegales y** los contenidos ilegales y nocivos de manera eficiente, por ejemplo mediante **la aplicación de la diligencia debida**, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;

Or. en

**Enmienda 234**  
**Marlene Mizzi**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 21**

*Propuesta de Resolución*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir

*Enmienda*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir

abordar las cuestiones relacionadas con los contenidos ilegales y nocivos de manera eficiente, por ejemplo mediante el respeto del deber de diligencia, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;

abordar las cuestiones relacionadas con los **bienes** y contenidos ilegales y nocivos de manera eficiente, por ejemplo mediante el respeto del deber de diligencia, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;

Or. en

**Enmienda 235**  
**Andreas Schwab**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 21**

*Propuesta de Resolución*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con los **contenidos** ilegales y nocivos de manera eficiente, por ejemplo mediante el respeto del deber de diligencia, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;

*Enmienda*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con los **bienes** ilegales y **los contenidos** nocivos de manera eficiente, por ejemplo mediante el respeto del deber de diligencia, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;

Or. en

**Enmienda 236**  
**Evelyne Gebhardt, Martina Werner**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 21**

*Propuesta de Resolución*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con los contenidos ilegales y nocivos de manera eficiente, por ejemplo mediante **el respeto del deber de diligencia**, al tiempo que se

*Enmienda*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con los contenidos ilegales y nocivos de manera eficiente, por ejemplo mediante **la aplicación de la diligencia debida**, al

mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;

tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;

Or. en

#### **Enmienda 237**

**Kaja Kallas, Dita Charanzová, Angelika Mlinar, Lieve Wierinck, Marietje Schaake, Pavel Telička**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 21**

###### *Propuesta de Resolución*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con los contenidos ilegales y *nocivos* de manera eficiente, por ejemplo mediante el respeto del deber de diligencia, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;

###### *Enmienda*

21. Considera que las normas en materia de responsabilidad de las plataformas en línea deben permitir abordar las cuestiones relacionadas con los contenidos ilegales de manera eficiente, por ejemplo mediante el respeto del deber de diligencia, al tiempo que se mantiene un enfoque equilibrado y favorable a las empresas;

Or. en

#### **Enmienda 238**

**Eva Kaili**

#### **Propuesta de Resolución**

##### **Apartado 21 bis (nuevo)**

###### *Propuesta de Resolución*

###### *Enmienda*

***21 bis. Hace hincapié en la importancia de las acciones que deben adoptarse contra la divulgación de noticias falsas;***

Or. en